BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública — Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 7 de Marzo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7231

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 (precio uniforme) El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.—Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

«Compañía Unión Telefónica». — Aprobación de tarifas

Buenos Aires, Febrero 28 de 1918.

Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «Unión Telefónica», para poner en vigencia, la siguiente tarifa para las estaciones de «San Lorenzo» y «Casilda», (Provincia de Santa Fe):

De abono, dentro del radio de un kilómetro, siendo la instalación y conservación de las líneas por cuenta de la Compañía.

Negocios en general, por todo el año:

1ª categoría, diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n) mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

2ª categoría, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n) mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Casas de familia, por todo el año:

Siete pesos moneda nacional ($ 7 m/n) mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Cualquier categoría, por seis meses:

Quince pesos moneda nacional (pesos 15 m/n) mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Cualquier categoría, por tres meses:

Veinte pesos moneda nacional (pesos 20 m/n) mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Fuera del radio de un kilómetro las tarifas serán convencionales.

Comunicaciones tasadas, de tres minutos:

De «San Lorenzo» a:

Capital Federal, pesos 1,70.
Acevedo, pesos 0,80.
Alberdi, pesos 0,20.
Alberti, pesos 1,75.
Arroyo Seco, pesos 0,35.
Ayacucho, pesos 3,20.
Azul, pesos 3,15.
Balcarce, pesos 3,65.
Bartolomé Mitre, pesos 1.00.
Brandzen, pesos 2.00.
Chacaría, pesos 2.85.
Cañuelas, pesos 2,00.
Capitán Sarmiento, pesos 1,15.
Carmen de Areco, pesos 1,25.
Casilda, pesos 0,45.
Castelli, pesos 2,60.
Chacabuco, pesos 1,35.
Chascomús, pesos 2,25.
Chivilcoy, pesos 1,60.
Colón, pesos 1,00.
Conesa, pesos 0,70.
Coronel Vidal, pesos 3,40.
Dionisia (Cte. N. Otamendi), pesos 3,85.
Dolores, pesos 2,70.
General Belgrano, pesos 2,40.
General Paz, pesos 2,25.
General Pirán, pesos 3,30.
General Rodríguez, pesos 1,65.
Giles, pesos 1,45.
Hinojo, pesos 3,30.
Junín, pesos 1,20.
La Plata, pesos 1,95.
Las Flores, pesos 2,60.
Las Heras, pesos 1,95.
Lobos, pesos 2,10.
Luján, pesos 1,55.
Maipú, pesos 3,05.
Mar del Plata, pesos 3,70.
Marcos Paz, pesos 1.85.
Mercedes, pesos 1,55.
Merlo, pesos 1,75.
Mira Mar, pesos 3,95.
Moreno, pesos 1,70.
Navarro, pesos 2,10.
Olavarría, pesos 3,25.
Pergamino, pesos 0,75.
Rojas, pesos 0.95.
Rojo, pesos 0,60.
Rosario, pesos 0,20.
Salto, pesos 1,05.
San Antonio, pesos 1,30.
San Nicolás, pesos 0,50.
San Vicente, pesos 0,90.
Suipacha, pesos 1,65.
Tandil, pesos 3,35.
Vedia, pesos 1,35.

De «Casilda», a:

Capital Federal, pesos 1,75.
Acevedo, pesos 0,75.
Alberdi, pesos 0,45.
Alberti, pesos 1,65.
Arroyo Seco, pesos 0,50.
Ayacucho, pesos 3,30.
Azul, pesos 3,10.
Balcarce, pesos 3,70.
Bartolomé Mitre, pesos 0,85.
Brandzen, pesos 2,10.
Chacaría, pesos 2,80.
Cañuelas, pesos 2,00.
Capitán Sarmiento, pesos 1,05.
Carmen de Areco, pesos 1,10.
Castelli, pesos 2,65.
Chacabuco, pesos 1,25.
Chascomús, pesos 2,35.
Chivilcoy, pesos 1,50.
Colón, pesos 0,70.
Conesa, pesos 0,85.
Coronel Vidal, pesos 3,15.
Dionisia (Cte. N. Otamendi), pesos 3,95.
Dolores, pesos 2,80.
General Belgrano, pesos 2,50.
General Paz, pesos 2,30.
General Pirán, pesos 3,35.
General Rodríguez, pesos 1,50.
Giles, pesos 1,30.
Hinojo, pesos 3,20.
Junín, pesos 1,05.
La Plata, pesos 2,05.
Las Flores, pesos 2,55.

Las Heras, pesos 1,80.
Lobos, pesos 1,95.
Luján, pesos 1,45.
Maipú, pesos 3,10.
Mar del Plata, pesos 3,75.
Marcos Paz, pesos 1,70.
Mercedes, pesos 1,40.
Merlo, pesos 1,60.
Mira Mar, pesos 4,00.
Moreno, pesos 1,60.
Navarro, pesos 2,00.
Olavarría, pesos 3,15.
Pergamino, pesos 0,65.
Rojas, pesos 0,85.
Rojo, pesos 0,80.
Rosario, pesos 0,35.
Salto, pesos 0,90.
San Antonio, pesos 1,20.
San Lorenzo, pesos 0,45.
San Nicolás, pesos 0,65.
San Vicente, pesos 1,95.
Suipacha, pesos 1,55.
Tandil, pesos 3,30.
Vedia, pesos 1,25.

Los abonados gozarán de una rebaja del 10 por ciento sobre estas tarifas, siempre que las comunicaciones sean originadas desde el aparato a que están suscritos.

Tarifas de Prensa

Las tarifas precedentes tendrán un descuento del 50 por ciento, en todas las comunicaciones periodísticas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Comisión Pro Templo de General Pico. — Donación de un terreno

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917.

Visto el presente expediente en el que la Comisión Pro-Templo de General Pico (Pampa Central), solicita la donación de los terrenos comprendidos en los solares K y L de la manzana Nº 72 de dicho pueblo, con el objeto de construir un edificio destinado a templo; y atento lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Destínase los terrenos comprendidos en los solares K y L de la manzana Nº 72 del Pueblo de General Pico (Pampa Central), donados al Gobierno Nacional por el Sr. Alberto Castex, para la construcción de un edificio para Iglesia, solicitado por la Comisión Pro-Templo de General Pico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Cesantías

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917.

Por razones de economía,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes a los médicos del Departamento Nacional de Higiene: Auxiliar 2º Jefe, Sección Profesiones Conexas (Item 8, Partida 8), doctor Gregorio Huot y Auxiliar, Sección Medicina Administrativa, Reconocimientos Médicos y Cumplimiento de la Ley 4349 (Item 8, Partida 3), doctor Marcos Avila Méndez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Agosto 17 de 1917.

Visto el presente expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes Empleados del Departamento Nacional de Higiene: Carlos García Gache, Escribiente (Anexo B, Inciso 5, Item 11, Partida 14 del Presupuesto vigente; Dr. Atilio A. Rissotto, Médico Jefe del personal técnico del servicio de sanidad, etc., del Puerto y Rada de Buenos Aires (Anexo B, Inciso 5, Item 5, Partida 40); Francisco Ferrari, Inspector de máquinas y embarcaciones (Anexo B, Inciso 5, Item 5, Partida 57), y Fernando C. Muñiz, Inspector de Higiene (Anexo B, Inciso 5, Item 5, Partida 57), con anterioridad al 11 del corriente, 18 de Julio, 1º de Agosto y 31 de Julio ppdo., respectivamente.

Art. 2º Decláranse vacantes, con anterioridad al 31 de Julio ppdo., los siguientes puestos del Departamento Nacional de Higiene: Médico Auxiliar (Anexo B, Inciso 5, Item 8, Partida 8) y Médico Auxiliar — Sección Medicina Administrativa, etc., (Anexo B, Inciso 5, Item 8, Partida 3).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Departamento Nacional Higiene. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1917.

Vista la renuncia que antecede; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Vacunador del Departameto Nacional de Higiene (Item 6, Partida 24), señor Sixto Royan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Francisco Rosenbusch, del puesto de Jefe de la Sección Rabia y Protozoología del Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene (Anexo B, Inciso 5, Item 9, Partida 25 del Presupuesto de 1917).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Departamento Nacional de Higiene. — Renuncia aceptada

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Visto lo solicitado, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el preparador extraordinario del Instituto de Bacteriología del Departamento Nacional de Higiene (Anexo B, Inciso 5, Item 13 del Presupuesto vigente), Señor Gillermo Baumart.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Gobernación de Misiones. — Renuncia del Jefe de Policía

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Visto este expediente en el que se eleva la renuncia presentada por el Señor Jefe de Policía de la Gobernación de Misiones, Don Domingo Alba, en carácter de indeclinable,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Policía de la Gobernación de Misiones, Don Domingo Alba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Enero 31 de 1918.

Vistas las renuncias que anteceden,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias de los siguientes empleados:

Gobernación de Misiones: Comisarios de Policía, Don L. Julián González y Don Juan J. Serravalle; Oficial de Policía, Don Máximo Dei Castelli, el primero con antigüedad al 1º de Octubre y los dos últimos con antigüedad al 1º de Diciembre del año ppdo.

Gobernación de T. del Fuego: Escribiente de Gobernación, Don Lorenzo Ramón Ganes, con anterioridad al 16 de Octubre del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Cancelación de servicios.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Exp. 7015-D-917. — Nº 139. — Resultando de las presentes actuaciones que la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, ha suministrado a la de los Puertos de Buenos Aires y La Plata 50.333 kilogramos de petróleo crudo, en pago de los trabajos de construcción de un desvío en el terreno contiguo a los tanques del dock sud, que ha efectuado esta última, y

Considerando:

Que la provisión y los trabajos de que se trata se han efectuado de conformidad a lo dispuesto en la resolución Nº 399, de 27 de marzo del año en curso.

Que la forma de pago determinada en dicha resolución se estableció teniendo en cueta el informe favorable de la Contaduría General, como asimismo el hecho de tratarse de servicios recíprocos a prestarse dos reparticiones nacionales,

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Dénse por cancelados los servicios que se efectuaron mutuamente la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y la Dirección de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia, de que informan estos obrados.

Anótese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Cancelación de deudas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Exp. 8518-D-916. — Decreto Nº 140. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con las deudas pendientes entre la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, por servicios y suministros que se han efectuado recíprocamente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Contaduría General comparte con la opinión de la Dirección del Puerto, en el sentido de que se den por canceladas las deudas recíprocas contraídas entre ésta y el Ministerio de Marina, en razón de que ellas se refieren a servicios prestados por una Repartición Nacional a otra.

Que por otra parte, ninguna de la mencionadas dependencias puede hacer uso de las sumas que importan los trabajos realizados, pues ellas deben ser ingresadas a rentas generales.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Ministerio de Marina, a fs. 19, para que se proceda en la forma enunciada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Dénse por canceladas las deudas recíprocas contraídas por la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de que informa el presente expediente (Nº 8518 D.916, oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda).

Publíquese, comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Cancelación de deudas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917.

Exp. 8340 D-917. – 6344 D-917. — Decreto Nº 141. — Visto las presentes actuaciones relacionadas con las deudas pendientes entre la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y la Direción General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por servicios que se han efectuado durante los años de 1910 a 1916; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Contaduría General comparte con la opinión de la Dirección del Puerto, en el sentido de que se dén por finiquitadas las deudas recíprocas contraídas entre ésta y el Ministerio de Obras Públicas, en razón de que ellas se refieren a servicios prestados por una Repartición Nacional a otra y para cuyo abono sería menester solicitar del H. Congreso los créditos correspondientes por pertenecer a ejercicios económicos vencidos.

Que por otra parte, ninguna de las mencionadas dependencias puede hacer uso de las sumas que importan los servicios realizados, pues ellas deben ser ingresadas a rentas generales.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Ministerio de Obras Públicas, para que se proceda en la forma enunciada en el ler. considerando,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Dénse por canceladas las deudas recíprocas contraídas, durante los años 1910 a 1911 y 1912 a 1916, respectivamente, por la Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y de que informan los expedientes adjuntos Nº 8340 y 6344-D, año 1917 (Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda).

Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria y pensión

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917.

Exp 125-S-918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Señor Conrado M. Serrey, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 7 meses y 28 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, los que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 4349 deben ser considerados por 30 años.

Que se constata asimismo que es titular de tres cátedras desde hace más de cinco años y en cuyos sueldos ha sufrido los descuentos que establecen las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349 y artículo 1º de la Ley 7497, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 10 de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a Don Conrado M. Serrey, Profesor del Colegio Nacional de Salta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, previa reposición de sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 9 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1917.

Exp. 145 B. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Albonico de Bernasconi por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Francisco Bernasconi, y

Considerando:

Que por los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra perso-

na se ha presentado elegando derechos a la misma

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis años (26) de servicios en la Administración Nacional, computados de acuerdo con el Art. 33 de la Ley 4349.

Que se constata asimismo que había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios.

Que estas circuntancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 7o de la 4870 y 1o de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1o Acordar por el término de 15 años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 68,64) moneda nacional, a Doña María Albonico de Bernasconi y a Doña Ana Guillermina, Don José y Don Martín Francisco Bernasconi, viuda e hijos legítimos del ex Llavero de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Francisco Bernasconi.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, previa reposición de sellos.—J. B. Brivio.—Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Enero 9 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 1o de 1918.

54.— Visto que la Junta de administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones acordando jubilación y pensión por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 24 Diciembre próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513 m/n) moneda nacional, a Don Conrado M. Serrey, Profesor del Colegio Nacional de Salta. (Exp. 125. S.).

2) La de fecha 24 de Diciembre próximo pasado, acordando pensión de sesenta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 68,64 m/n) moneda nacional, a Doña María Albonico de Bernasconi y a Doña Ana Guillermina, Don José y Don Martín Francisco Bernasconi, viuda e hijos legítimos del ex-Llavero de las Obras Sanitarias de la Nación Don Francisco Bernasconi. (Exp. 145 B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación «Tennis Club Argentino»—Reforma de estatutos aprobada

Excmo. Señor:

No veo inconveniente en acceder a lo solicitado por la asociación «Tennis Club Argentino», aprobando las reformas introducidas en los estatutos, anteriormente aprobados por V. E., desde que tales reformas, hechas por la asamblea general ordinaria, no contrarían precepto alguno legal ni modifican el carácter que tenía esta asociación cuando le fué acordada personería jurídica.— Buenos Aires, Febrero 7 de 1918.—J. N. Matienzo.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

T. 24/17.—En atención a que las modificaciones introducidas en los estatutos de la asociación peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sancionados; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Queda aprobada la reforma de estatutos adoptada por la asociación «Tennis Club Argentino», en los términos consignados por la copia del acta de fojas treinta (30) a treinta y cinco (35).

Art. 2o Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Designación del Procurador Fiscal de la Capital en turno para intervenir en un juicio.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

J. 1.—Vista la precedente comunicación del Señor Juez Federal, Doctor Saúl M. Escobar,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Desígnase el Señor Procurador Fiscal de la Capital en turno para que tome la intervención que corresponda, en el juicio entablado por D. Joaquín A. Ferrer, contra el Gobierno Nacional, por cobro de honorarios.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y pase este expediente al funcionario designado como instrucción bastante para el desempeño de su cometido.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Industria Nacional de Cerámica, Sociedad Anónima.—Reforma de estatutos aprobada.

Excmo. Señor:

No veo inconveniente en que V. E. acceda a lo solicitado por la Compañía «Industria Nacional de Cerámica», concediendo su aprobación a las reformas introducidas en los estatutos anteriormente aprobados por V. E , en la forma propuesta.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1918.—J. N. Matienzo.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

I. 27/17.— Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se adaptan a las disposiciones vigentes y han sido debidamente sacionadas; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Queda aprobada la reforma de estatutos adoptada por la Industria Nacional de Cerámica, Sociedad Anónima, en la forma que consigna la copia corriente, de fojas diez y nueve (19) a fojas veintiuna (21), con las modificaciones del escrito de fojas veinticinco (25); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2o Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo dispuesto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales.—Tiraje y precio por volumen

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

O-69.—Vista la nota adjunta y siendo el objeto principal de la publicación de la Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales difundir su conocimiento en el pueblo para la mejor interpretación de las leyes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Fíjase en mil ejemplares la edición que se hace de la precitada obra, quedando establecido como precio único para su venta la cantidad de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3,50 m/n) el volumen, cualquiera que sea la fecha de su edición.

Art. 2o Publíquese, comuníquese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz y encargado de Registro Civil de Bariloche (Río Negro).

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

Habiendo terminado su período el Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Bariloche (Río Negro),

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase por un nuevo período de ley, a contar del 4 del corriente, Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular de dicho punto, a D. José Luis Pefaure.

Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Policía de la Capital.— Viático para el personal encargado de trasladar presos

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

P-960.—Vista la adjunta nota de la Jefatura de Policía de la Capital pidiendo se establezca un viático fijo para el personal encargado de trasladar presos y teniendo en cuenta que cuando se trata de condenados a destierro, deportación o confinamiento, casos los más frecuentes, no es indispensable comisionar altos empleados, siendo suficiente entregar su custodia a un cabo o sargento de confianza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Fíjase en diez pesos moneda nacional ($ 10 m/n) diarios el viático de los empleados policiales que por circunstancias excepcionales designase la Jefatura de Policía de la Capital para traslación de presos.

Art 2o En los demás casos se abonará a los custodias, cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n) diarios como viático.

Art. 3o Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad.— Nombramiento de escribiente

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

R. 33.—Vista la nota precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente del Registro de la Propiedad a la Srta. Hortensia Muccioli, en reemplazo de la Señorita Esther Frassatti, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital No 5.—Nombramiento de Regente

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

No 289.—En atención a lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley No 1893, de 12 de Noviembre de 1886,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital No 5, al Escribano adscripto al mismo Registro, D. Juan B. Silvetti, en reemplazo de D. Ramón Monterroso, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital No 21.— Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

G. 879.— En atención a lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley No 1893, de 12 de Noviembre de 1886; y de acuerdo con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital No 21, al Escribano adscripto al mismo Registro, D. Guillermo García Díaz, en reemplazo de Don Ricardo A. Leiro, que falleció.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registros de contratos Públicos de la Capital Nos. 36 y 31. — Adscripción de Escribanos.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

Exp. P.734.— En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley No 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de acuerdo con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art 1o Concédese adscripción a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Nos. 36 y 31, a los Escribanos Emilio J. Poggi (hijo) y Fernando G. del Río, respectivamente.

Art. 2o Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos No 52 de la Capital. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

Exp. R. 53. — En atención a lo dispuesto en el Art. 180 de la Ley 1893, de 12 de Noviembre de 1886 y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos No 52 de la Capital que regentea D. Armando Bergalli, al Escribano D Juan M. Pintos.

Art. 2o Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos Número 58 de la Capital. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

D-159. — En atención a lo informado por las Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley No 1893, de 12 de Noviembre de 1886,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos No 58 de la Capital, al Escribano D. Emilio del Valle.

Art. Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos Número 79 de la Capital. — Renuncia aceptada.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

V-34. — En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley No 1893, y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano D. Alberto Viglino de la adscripción al Registro de Contratos Públicos No 79 de la Capital, que regentea D. José Rodríguez Lozano.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital No 80. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

V-80. — En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley No 1893, de 12 de Noviembre de 1886. y de acuerdo con lo informado por las Excelentísimas Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 80, al Escribano adscripto al mismo Registro D. José María Viacaba, en reemplazo de D. Alfredo C. Ponce, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 88. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

C-28. — En atención a lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por el Señor Camarista de Feria de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 88 de la Capital, al Escribano adscripto al mismo Registro D. Inocencio J. Cappa, en reemplazo de D. Enrique Resta, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 125. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

V-36. — En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excelentísimas Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 125, al Escribano D. Alberto Viglino.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos Número 134 de la Capital. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

N-17. — En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excelentísimas Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 134 de la Capital, al Escribano D. Jorge Mechor Piñero.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos Número 143 de la Capital. — Adscripción de un Escribano.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

F-15. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Número 1893, y en atención a lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 143 de la Capital, al Escribano D. Ignacio F. Coronado.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos en Catriló (Pampa Central). — Traslado de su asiento

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

O. 63. — Vista la petición adjunta y en mérito de lo informado por el Señor Juez Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos que regentea el Escribano D. Ernesto Oliva, en Catriló (Pampa Central), al punto denominado Miguel Cané, con la misma jurisdicción que determina el Decreto de 7 de Septiembre de 1908.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos en Victorica (Pampa Central). - Derogación del decreto que acordó la Regencia.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

J. 2393. — Visto lo informado por el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial y la Gobernación de la Pampa Central,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 7 de Diciembre de 1915, que acordó la Regencia de un Registro de Contratos Públicos en Victorica (Pampa Central), al Escribano D. Enrique Gatti y el de fecha 26 de agosto que autorizaba el traslado a Castex, por haber hecho abandono de su cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad anónima L' Italia del Popolo. - Autorización para funcionar como anónima.

Excmo. señor:

No veo inconveniente en acceder a lo solicitado por la sociedad anónima L'Italia del Popolo, concediéndole autorización para funcionar, de acuerdo con el Art. 318 del Código de Comercio, desde que en el presente expediente se comprueba que se han llenado todas las condiciones exigidas por el referido artículo. —J. N. Matienzo.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

L. 6/17. — Llenados por la Sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para adquirir el carácter solicitado; y en atención al dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de L'Italia del Popolo y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas trece (13).

La sociedad deberá cumplir lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley precitada, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia, y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Franco Argentina de Caminos. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Excmo. señor:

Aparece suficientemente probada en este expediente la terminación del plazo fijado por los estatutos de la Sociedad Franco Argentina de Caminos, para su funcionamiento.

Esta circunstancia hace innecesaria la derogación del decreto que acordó la personería jurídica a dicha sociedad. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

F. 19/16. — Visto que de estas actuaciones resulta comprobada la liquidación de la Sociedad Anónima de que se trata, y oído el Señor Procurador General de la Nación;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto fecha 11 de Marzo de 1910 que autorizó para funcionar a la sociedad «Franco Argentina de Caminos».

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Academia de Bellas Artes. — Organización de la enseñanza de Anatomía Artística.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1917. — Resultando del informe presentado por el Inspector Señor Pablo Escobar sobre el funcionamiento de la Academia de Bellas Artes que existe positiva conveniencia para la enseñanza de la Anatomía Artística, que el profesor de la misma, la realice en forma práctica para el debido aprovechamiento de los alumnos;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Comisión Nacional de Bellas Artes para organizar la enseñanza de la Anatomía Artística que dicta el doctor Benjamín Larroque, durante los meses de Junio a Septiembre, en el pabellón especial del Hospital de Alienadas pudiendo al efecto ponerse de acuerdo con la Dirección de la Asistencia Pública para la provisión de los elementos necesarios a ese objeto.

Art. 2º Autorízase a la misma Comisión Nacional de Bellas Artes para invertir durante los meses indicados hasta la cantidad de cien pesos moneda nacional en las preparaciones del referido curso, la que se imputará al Inciso 13, Item 80, Partida 5, Anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Biblioteca Nacional. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1917. — Visto lo solicitado en la precedente nota;

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional para que, de la partida de gastos generales de la misma, abone mensualmente, durante el presente año al ayudante de taller de imprenta don José Romanos la suma de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Biblioteca Nacional. — Remuneración de empleados

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

Vista la nota que antecede y teniendo en cuenta las razones expuestas en la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Dar por terminada la comisión que le fué encargada en el Archivo de Indias de Sevilla, al señor Gaspar García Viñas, Jefe de Sección de la Biblioteca Nacional, debiendo dicho empleado volver a hacerse cargo de su puesto.

Art. 2º Autorizar a la Dirección del mencionado Establecimiento para invertir mensualmente de la partida de gastos generales, hasta la suma de doscientos diez pesos moneda nacional en el pago de treinta pesos mensuales como remuneración por trabajos extraordinarios a cada uno de los siete empleados subalternos del servicio nocturno, a contar desde el 1º de Julio último.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Villa Mercedes de San Luis. — Asignación de una suma

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1917.

Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Villa Mercedes de San Luis, en que solicita se le acuerde una suma de dinero a fin de poder adquirir el Diccionario Enciclopédico Americano, un armario y útiles indispensables para atender las necesidades del Colegio; y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Asígnase al referido Colegio Nacional, por esta sola vez, la cantidad de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, que se destina al objeto arriba indicado y será imputada al Inciso 15, Item 2, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera, y pase a la Dirección Administrativa a sus efectos.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de San Luis. — Renuncia de un Profesor

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1918.

Vista la renuncia que antecede y teniendo en cuenta que el causante se ha acogido a los beneficios de la Ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Acéptase a contar desde el 1º de Marzo próximo, la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) del Colegio Nacional de San Luis, señor Enrique M. Jurado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera:

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay. — Licencia al Rector

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

Vista la precedente solicitud y el certificado médico adjunto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, a contar desde el 1º del corriente, los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al Rector y Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, doctor Eduardo Tibiletti, y desígnase para reemplazarlo: en el Rectorado al Vicerrector señor José V. Scappatura y para reemplazar a este último al Dr. José R. Baltoré en las cátedras de Instrucción Moral Cívica y de Historia y Geografía, respectivamente, al doctor Julián T. Pons y Profesor Normal señor Antonio D. Rodríguez, debiendo los reemplazantes ser remunerados, los primeros cuarenta y cinco días, con los fondos que asigna la Ley de Presupuesto para sueldos extraordinarios y los restantes con las asignaciones correspondientes a los titulares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colegio Nacional de Concepción del Uruguay: — Confirmación y nombramientos para el Instituto Tutorial.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1917.

Vista la nota precedente de la Junta Directiva del Internado Tutorial anexo al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, en que, de conformidad a lo establecido en el contrato y Decretos respectivos somete a la aprobación de la superioridad la distribución de la partida de pesos 1.250 moneda nacional asignada por el presupuesto vigente, para la organización y funcionamiento de dicho Internado, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —
DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el cargo de Director Tutor del Internado Tutorial anexo al Colegio Nacional del Uruguay, al doctor Antonio Juliá Tolrá, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional mensual (pesos 500 m/n) y a contar desde el 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Nómbrase para la misma Institución: Subdirector-Tutor, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) al Perito Agrónomo de la Universidad Nacional, de La Plata, señor Juan R. Báez; Auxiliar, con el sueldo mensual de cincuenta pesos moneda nacional, ($ 50 m/n) al señor José Porfilio; Mecánico con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, ($ 100 m/n),

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de La Pampa

Expediente M-1269-917. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero E. Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Mansilla 2798, por los señores Ludovico Muzzio, Alejandro Poutays, Alfonso Jolfre y Luis A. Rodríguez Velasco, según poder que acompaño, domiciliados en Santiago de Chile, todos, profesor el primero, empleado el segundo, y contadores los dos últimos, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo sus mandantes descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa un yacimiento de petróleo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Oeste de otro punto situado a dos mil metros (2.000) al Norte del esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la fracción A, Sección XXIV del citado territorio. El terreno es de propiedad particular siendo su dueño el Sr. Roque Arcardini, cuyo domicilio ignoran. La mina llevará el nombre de «Laura». No tiene minas colindantes. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado, hoy cinco de Noviembre de mil novecientos diez y siete, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1917. — Regístrese el poder de referencia y pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.—Buenos Aires, Enero 17 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional de la Pampa. Según declaración del recurrente, la muestra ha sido extraída de un pozo que se encuentra en el mismo punto expresado en la solicitud, el cual dista un kilómetro más o menos al Norte del camino del agua del Toro, y en cuanto a los estados de los solicitantes, los Señores Ludovico Muzzio y Alfonso Jolfré, están casados, y los Señores Alejandro Poutays y Luis A. Rodríguez Velasco, solteros. — A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 1º Marzo Nº 490-v-15 marzo.

Petición de mensura de la mina de petróleo denominada «Germán Burmeister», situada en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia).

Expediente C-1786-1916. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Octavio S. Pico, por la representación que ejerzo en el expediente C-1786-1914, al Señor Director como mejor proceda digo: Que vencido el plazo para oponerse a la manifestación de descubrimiento y ejecutada, también, la labor que ha puesto de manifiesto el criadero, prescripta por el Artículo 133 del Código de Minería, corresponde se proceda a la mensura y demarcación de la mina de petróleo denominada «Germán Burmeister», situada en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), de que trata el referido expediente. Que habiendo sido hecho el descubrimiento por una compañía minera y dentro del radio de los cinco kilómetros correspondientes a la mina «San Jorge», anteriormente registrada, hay descubrimiento de nuevo criadero y corresponde, por consiguiente, seis pertenencias de conformidad con los Artículos 132 y 338 del citado Código; y, Que los límites de la mina «Germán Burmeister», así como la ubicación de las pertenencias que la forman y la del pozo donde se ha extraído la muestra, han sido ya determinados y registrados en el expediente C-1706-1913, sobre permiso para «trabajo formal», por lo que pido se traiga a la vista a los efectos indicados. — En consecuencia, solicito del Señor Director, se sirva designar el perito o ingeniero que ha de llevar a cabo aquella operación, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del mencionado Código de Minería y las Instrucciones Generales en vigencia. — Será justicia, etc. — (Fdo) Octavio S. Pico. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — Vista la petición de mensura hecha por la «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, (Explotación de Petróleo)», de las seis pertenencias que componen la mina «Germán Burmeister», y que se determinan, según constancias del expediente relativo a la solicitud de pertenencias para trabajo formal en la siguiente forma: «Germán Burmeister Nº 1. Un paralelógramo de novecientos metros (900 metros) de altura, cuya base, S. O. es una recta de novecientos metros (900 metros) de longitud, medidos hacia el N. O. sobre el límite N. E. de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, a partir del mojón esquinero Este. El lado S. E. lo constituye una recta que une al cajón mencionado con el punto de intersección del lado N. E. con la costa. Germán Burmeister Nº 2. Un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 1 y tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 1 y que su lado S. O. se apoye sobre el límite N. E. de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Germán Burmeister Nº 3. Un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 2, tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 2 y que su lado S. O. se apoye sobre el límite N. E. de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Germán Burmeister Nº 4. Un paralelógramo de novecientos metros de altura (900 metros) cuya base S. O. coincide con el lado N. E. de la pertenencia Nº 1. El lado S. E. lo constituye una recta que une el vértice Este de la pertenencia Nº 1 con el punto de intersección del lado N. E. con la costa. Germán Burmeister Nº 5. Un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 4, tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 4, y que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia Nº 2. Germán Burmeister Nº 6. Un paralelógramo igual al de la pertenencia Nº 5 tal que su lado S. E. coincida con el lado N. O. de la pertenencia Nº 5 y que su lado S. O. coincida con el lado N. E. de la pertenencia Nº 3. En caso que ésta pertenencia saliera de los límites del permiso de cateo originario R-5972-1911, deberá limitarse al N. O. con el límite N. O. de ése permiso, y, Considerando: Que para poder efectuar la mensura solicitada, es indispensable, (Art. 133) que el descubridor haya hecho una labor legal que ponga de manifiesto el criadero, de manera que pueda reconocerse su dirección, inclinación y grueso y comprobarse la existencia y clase del mineral descubierto, prescripción evidentemente cumplida, cualquiera que sea el método empleado para verificar aquéllas características; Que en el presente caso la Compañía recurrente ha ejecutado, dentro de la superficie de las pertenencias cuya mensura solicita, cuatro perforaciones numeradas 4, 6, 7 y 8; que han puesto de manifiesto la existencia del petróleo a las profundidades de 489, 498, 514 y 513 metros debajo del nivel del mar, respectivamente, en condiciones bastante constantes para hacer presumir que se ha encontrado una misma capa petrolífera continua y aproximadamente horizontal circunstancias todas que, en conjunto, dada la ubicación de las referidas pertenencias, permiten llegar a la convicción que se han cumplido las exigencias de la Ley, y, simultáneamente, las del Artículo 24 de las Instrucciones de Mensura; Que si bien las capas petrolíferas puestas de manifiesto parecen ser las mismas que constituyen el nuevo mineral «San Jorge», descubierto por la misma Compañía, no sería posible demostrarlo y, debe entonces, admitirse la hipótesis sustentada por la Compañía interesada de hallarnos en presencia de un nuevo criadero correspondiéndole, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería, seis pertenencias, con la superficie que determina el S. Decreto de fecha 18 de Julio de 1907; Que tratándose de un criadero sensiblemente horizontal no existe una dirección privilegiada y nada obsta para que las pertenencias, cuya medida de latitud será igual a la longitud, sean agrupadas en la forma que se solicita, por cuanto se satisfacen así las exigencias de una explotación racional y económica. Atento los dictámenes de los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro, producidos en el expediente Nº 2825-1917 y lo informado por la Sección Minas. Se resuelve: Notificar a la «Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia (Explotación de Petróleo)», para que previo depósito de la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n.) efectúe las publicaciones ordenadas por el Artículo 231 del Código de Minería. — Tome nota Contabilidad: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y, fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E. 7 marzo Nº 625-v-16 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Exp. 0350-S-918.—Marzo 4 de 1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sur presenta para su aprobación los planos Nos. 26774 y 5012/S.S. W. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la ubicación y detalles de la báscula sistema «Avery», de 80 toneladas para pesar vagones, que propone instalar en la playa de los Almacenes de la estación «Los Talleres» y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 26774 y 5012/S.S.w. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos en mesa de Entradas, legalícense los planos, desglósense las telas, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos

A. Giovacchini.

019293-C-916. - Febrero 20 1918 — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 31 de Mayo de 1917, se concedió treinta días de prórroga a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que diera cumplimiento a la resolución del 8 de Marzo del mismo año que le ordenó que presentara los planos relativos y las modificaciones que debían introducirse en los ceniceros que usan sus locomotoras, y

Considerando:

Que nuevamente la citada Empresa, se presenta manifestando que, muy en breve someterá para su aprobación los planos correspondientes relativos a las modificaciones a introducir en los chisperos de las locomotoras para impedir la caída de brasas y salida de chispas al exterior; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de treinta días a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que presente los planos relativos a las modificaciones de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

011743-C-916.-Febrero 26 1918 — Visto que la Empresa del F. C. Central de Córdoba, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel existentes en los Kilómetros 12.436: 13.838 y 15.050 del Ramal Yerba Buena por cuanto no reunen las condiciones de seguridad que exige el decreto del 12 de Abril de 1912, y

Resultando:

Que efectivamente se ha comprobado que dichos pasos a nivel, no se encuentran en las condiciones reglamentarias, pues carecen de guarda ganados, alambrados, portones y contra rieles.

Que por otra parte y a pesar del tiempo transcurrido desde que se envió al propietario del campo donde se encuentran aquellos pasos a nivel dos notas análogas a las que corren agregadas a estas actuaciones, nada se ha hecho para ponerlos en las condiciones reglamentarias y como tal estado de cosas constituye un serio peligro para el tráfico de trenes,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba para que clausure los pasos a nivel particulares de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

09488-C-916.— Febrero 26 1918 — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 6 de Julio de 1917, se fijó un plazo de treinta días al señor A. Dorado, para que prepusiera de acuerdo con la Empresa del F. C. Central de Córdoba, y efectuará los trabajos necesarios para poner, al paso a nivel particular ubicado en el Kilómetro 9:105 N. O. A. dentro de las condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura, y

Considerando:

Que posteriormente la Empresa manifiesta que el señor Dorado ha dado su conformidad para que se clausure el mencionado paso a nivel según lo comprueba con la copia de la carta que adjunta, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del F. C. Central de Córdoba, para que clausure el paso a nivel particular existente en el Kilómetro 9:105 de la Sección N. O. A.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal; los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1918

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1047048575 —				
Emisión Menor en billetes	1028668 —				
Emisión Menor en níquel	14833542 70				
Emisión Menor en cobre	713387 73		1063624073 43		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		59454 068 48			
Ley Nº 9480 Cuenta Emisión		176064716 51			
ORO:					
Caja Oro				261598095 025	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				77468475 175	
Ley 3871 (Art. 7º) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					261598095 025
Ley Nº 9480. Cuenta Oro					77468475 175
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			5032300 —		2104464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		5000000 —		2104464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1068656373 43	1068656373 43	341171034 200	341171034 200

Emisión en circulación .... $ m/n 1063624073 43

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje........ $ o/s 261598095 025

Bonos por oro recibido en las Legaciones........ » 77 468475 175

$ o/s 339 066570 200

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

		ENTRADAS	SALIDAS
Entradas Ley Nº 3871......	$ o/s	91.674	
Entradas Ley Nº 9480......	»	» 3867348·815	

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 4748469.50

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario. — Angel Sesma contador. —Alberto Aubone, gerente. Juan Sáenz tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 6 DE MARZO 1918

Boletín Judicial	$ 1874 60
Boletín Oficial	» 509.20
	$ 2383.80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble —Incripciones hechas el día 28 de Febrero de 1918.

Avenida Alvarez Thomas 68 — Mide 8 66 8,68,28.69,29 26 pesos 6,200 — E — Juan Barbera — A — Francisca Laurente de Masciotra.

Acha Nº 1245 — Mide 8 66 8.66,48.16 48 41 — Edif — pesos 5.700. — E — Miguel de los Angeles Deambrosi y Andrés F Soncini — A — José Defelice.

Argerich esquina Lacar — Lotes 25 y 26 — Manzana 272 — Mide 20.99 x 32 70

Arribeño entre Esteco y Zabala — Lotes 21 y 13 Fracción C — Mide 8 66 x 43.30 cada lote — Todo en pesos 7 600 — E — Benedicto Alberto Peyrano — A — Dámaso Paulino Blancón.

Avellaneda Nº 334 — Mide 10.39 x 19 99 — Edif — pesos 14.000 — E — Nicolás Molisani — A — Nicolás Di Risio

Cabildo Nº 1532 y 1534 — Mide 10 x 55 — Edif — pesos 26 700 — E — Saturnina Reyes de Fredes — A — Rafael F. González.

Cayena Nº 1810 esquina San Julián — Mide 10 x 34.— Edif — $ 4,000 — E — Juan Cardinali — A — Angel Botta.

Camarones entre Caracas y Gavilán — Lote 37 — Manzana N — Mide 8 66,866,39.983 39.877 — pesos 2,300 — E — Enrique Nolting — A — Teresa Adamo

Grivet entre Terrada y Condarco — Lote 17 — Manzana 10 — Mide 8.66 x 50 00 — pesos 5.000 — E — Francisco Felicetti — A — Abelardo Ceballos Ruiz.

Indio entre Terrero y Lamas — Lote 14 — Manzana J — Mide 8 66 8 70,33.82,33.55 — pesos 3,023,04 — —E— Guillermo Jurafsky — A — Luisa Seeber de Sahores y otros.

Juncal Nº 4590 — Mide 667 metros 83 centímetros cuadrados — Edif — pesos 7.130 — (venta forzosa) — E — Sucesión Manuel Lucio Ricardes — A María Luisa Prat de Louit.

Juncal Nº 1125 — Mide 7.70,7.90 32 93,32.93 — Edif — pesos 97.000 (venta forzosa) — E — Celina Paravicini de Melo — A — Lorenzo Inurrigarro.

Loreto Nº 2434 — Mide 10.00 x 20 00 — pesos 1.378.20 — (Terreno sin edificar) — E — Sociedad «Andrés C. Galdulfo y Hermanos» — A — Andrés C Gandulfo

Con frentes a las calles Nuñez, Pacheco y Galván — Lotes 1 al 18 Manzana 224 — Mide 86.60 x 112.58 Con un martillo a favor de 17.32 x 43 30 — pesos 15.000 (venta forzosa) — E — Julia Sorni de Storni — A — Mario Schelotto.

Orán Nº 45 — Mide 10482,11-578 44 826,44.777 — Edif — pesos 20.000 — E — Alejandro Lombart y Ernest Etienne — A — José Gamba.

Pampa Nº 1704 al 1706 esquina Arribeños s-número — Mide 15.414 23.209,17.32,25.114 — Edif una ochava de 2 65 — pesos 93.000 — E — Juan Rizzi — A — Héctor J. Iguain

Rondeau Nº 3135 al 37 — Mide 17.32 x 34.64 con un martillo en contra de 1 73 por 8.66 — pesos 17.300 Edif — E — Carlos Piazza y otros — A — Casimiro Gomez.

Viél Nº 1774 — Mide 8 66 x 17.77 Edif — pesos 3 000 — E — Bernardo di Pascuale — A — Miguel Albano

Venezuela Nº 2038 — Mide 9.43 x 28.578 — Edif — pesos 14.000 — (Mitad indivisa) — E — Juan Bautista Righetti — A — Pablo Francisco Casazza

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Catriló» — Manzana C — Solar 6 — Mide 20 x 40 — pesos 7.500 (Solar edificado) — E — Manuel Granada — A — Vicente Neroni.

Sección III — Fraccion — A — Parte del Lote 2 H 2.500 — pesos 100.000 (Campo con lo existente) — E — Manuel de la Torre Urizar — A — Carmelo Gugliota.

Transmisión por causa de muerte

Méjico Nº 1458 — Mide 7.57 x 34 64 — Edif — pesos 15.000

Méjico Nº 2077 — Mide 7.351 x 35 805 — Edif — pesos 10.000

Méjico Nº 1379 — Mide 7.351 x 30 959 — Edif — pesos 19.000

Méjico Nº 1310 — Mide 7.577 x 41 00 — Edif — pesos 25.000

Chile Nº 1468 — Mide 8.65 x 24.68 Edif — pesos 19.000

Estados Unidos Nº 1551 — Mide 7 35 x 35.51 — Edif — pesos 19.000

Solís Nº 713 al 715 Mide 8.227 x 5170 — Edif— pesos 35 000 — Suc. Elena Magdalena Lesponne de Moulie H Elena Rosalba Ana Moulie y Lesponne de Curél y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 19 pesos moneda nacional 342.932,14.

Territorios por acto entre vivos, fincas 2, pesos moneda nacional 107.500,00.

Total fincas, 21 pesos moneda nacional 450.432,14.

Capital por causa de muerte, fincas 7 pesos moneda nacional 142.000,00.

Total general, fincas 28 pesos moneda nacional 592.432,14.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Marzo de 1918.

Agrelo Nº 3923 — Mide 8,69. 8,66 30,945 31,580 — Edif. — pesos 8.700. — (Venta forzosa) — —E— Andrés Lucchini (sucesión) — A — A. Julia Leveratto de Salvo.

Amenábar Nº 2249 — Mide 26, 10. 43,30. — Edif. pesos 32.700 — E — Amalia Berrutti de D'Afflito — Octavio D'Afflito.

Brandzen 1608 al 1612 — Mide 8,66 8,66 17,55 17,26 — Edif. — pesos 45.000 — E — Fernando Talavera — A — Segismundo Wolff

Córdoba Nº 3254 al 3258 — Mide 6,93 53,90 — Edif. — pesos 27.108.70 — E — Francisco Pablo Cerana — A — Enrique Corana.

Avenida Directorio entre Baradero y Ensenada — Lote 7 — Manz. — E Mide 8,66 8,97 25,24 28,35 — pesos 2.300 — E — José Rey Suárez — A — Egidio Cristiano.

Federico Lacroze Nº 3036 — Mide 8,66 43,30 — Edif. — pesos 15.000 — E — Domingo Ardissono — A — Juan Piacentino.

Guaminí entre Bragado y Tapalqué — Lote 34 — Manz. J. — Mide 8,66 43,25 — pesos 2.240 (Venta forzosa — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Benigno Rodríguez.

Gurruchaga Nº 2206 esq. Paraguay — Mide 20,17 11,75 21,25 13,57 — Edif. —pesos 14.000 — E — Nicolás Benzo — A — Josefa Quaglia de Ferracani.

José Hernández Nº 2541 al 43 — Mide 8,66 37,79 — Edif. — pesos 15.000 — (Venta forzosa) — — E — Julia Storni de Storni — — A — Emilia Rosette de Deloupag.

La Mar Nº 164 — Mide 8,66 8,66 33,00 32,70 — Edif. — pesos — 12.760 — E — Esteban Quaguro — A — Augusto Bembihy López.

Lavalleja Nº 373 — Mide 8,66 38,65 — Edif. — pesos 6.900. — E — Juan Gorla — A — Fernando Chiesa.

Monte, San Ramón y Portela — Lote 21 — Manz. 15 — Mide 8 m. 66 cts. 8,74 41,73 40,52 — pesos 1.000 — E — Alberto Sánchez — E — Santiago Rebosatti.

Monte Egmont Nº 2315 — Mide 8,00 34,00 — Edif. — pesos 4.300 — E — José Guerrero y María Arada Pérez de Guerrero — A — Juan Santiago Vaccarezza.

Manuela Pedraza entre Grecia y Tres de Febrero — Lote 15 — Mide 8,66 43,30 — pesos 2.900 — E — Leonardo Prodel — A — Lucas Villar.

Olleros Nº 4142 — Mide 18,00 21,08 40,44 29,46 — Edif. — pesos 11.100 — (Venta forzosa). — E — Humberto Pierotti — A — Andrés Cichero.

Provincias Unidas esq. Carhué Lotes 1 y 2 — Manz. D. — Mide 13,296 17,29 34,952 36,127 (6m. de ochava) Venta forzosa — pesos 4.962 — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Antonio Saracino.

Pasaje Pereyra Nº 1539 — Mide 8,22 8,35 26,06 27,02 — Edif. — pesos 9.100 — E — Francisco Campagnoli — A — Teresa Bordigoni de Robatto.

Quesada esq. Estomba — Lote 24 Manz. F. — Mide 4,93 8,96 30,31 34,64 — (6 mts. ochava) pesos 5.098.75 — E — José Alejandro Moreno y otros — A — Nicolás Ré.

Tucumán entre Sadi Carnot y Billinghurst — Lote 4 — Mide 248 mts. 13 dec.c — pesos 5.300 — — E — Domingo Mascaro — A — Vito Morelli.

Tucumán Nº 2464 al 68 — Mide 10,77 7.34 23,68 24,48 — Edif. — pesos 70.000 — E — Vito y Cayetano Morelli — A — Fioravanti Bianchi.

Veinticuatro de Noviembre entre Cochabamba y Millán — Lote 5 — Mide 8,66 8,66 27,712 28,578 — pesos 3.900 — E — Eusebio Manuel Marcos March y Ríos — A — Gerónimo Sanguinetti.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Anguil» — Manz. 152 — Solar D. — Mide 35 x 30 pesos 355 — E — Alberto Eduardo Castex — A — José Arbelais.

Sección 24 — Fracc. B. — Parte del lote 6 — H. 2.500 — pesos 6.500 — E — Leonardo Prodel — A — Narcisa F. Salabert Varela.

Pueblo General Acha — Manz. 86 — Solar B — Mide 30 x 35 — pesos 2.000 — (solar con lo edificado) — E — Dolores y Josefa Gatica — A — Juan Martinelli.

Río Negro

Pueblo Burnichon — Manz. 14 — Solar D. — Mide 2500 mts. cuadrados — pesos 3.200 (Solar edificado) — E — José Francisco Aguirre — A — Carmen Mendoza de Castro.

Pueblo Burnichón — Secc. 6 — Fracc. H. — Lote 24 — Parte de la chacra 9 — H. 1 — pesos 374.84 — E — Francisco Caussade — A — «Sociedad Rural de Río Colorado».

Santa Cruz

Pueblo «Río Gallegos» — Manz. 148 — Solar C. — Mide 2500 mts. — pesos 65.000 (Solar con edif.) E — Enrique Poitz — A — «Banco de Punta Arenas».

Transmisión por causa de muerte

Arenales 1502 al 8 esq. Paraná 1190 al 1194 — Mide 15,588 x 34.640 — Edif. — pesos 5.000 — Suc. — Domingo Peirano — H. — José Peirano y Vara y otros.

Caseros 1545 al 55 — Mide 2.709 mts. 53 cent. — Edif. — pesos 24.833,55 — Suc. Emiliano Oliden H. — «Consejo Nacional de Educación» y María Josefa y Rosa Oliden.

Junín Nº 1597 esq. Las Heras 1982 al 2000 — Mide 8,66 8,66 33,63 33,70 — Edif. — pesos — 58.000 — Suc. — Ciriaco Fernández — H. — Guillermina Rivas de Fernández y otros.

Tarija Nº 5654 — Mide 8,66 x 27.712 — Edif. — pesos 4.000 — Suc. — Clotilde Biassotto de Mastroliberti — H. — José Mastroliberti.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 21, pesos 299.309.45 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 6, pesos 77.429.84 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 4, pesos 91.833.55 moneda nacional.

Total general fincas 31 pesos 468.572.84 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6 00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Marcas

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Octubre de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 68, de 2 a 4 p. m copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2500. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1963. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

JUDICIAL. — El día 8 de Marzo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, Agencias A, B y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2; 4; 5; 6 y 7 de Marzo. Orden de venta: Del 8 al 13 de Marzo inclusive: alhajas. Día 14: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 15: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 16 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro.

Remate de muebles. — El MARTES 26 de Marzo a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1166, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 25 y 26, de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1918. — El Secretario.

v-12 marzo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibídem.

Correcciones a anteriores

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las 4 p/m., en el salón de Asambleas del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y cuentas de la Sociedad correspondientes al Ejercicio de 1917.

2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu y Anselmo Villar (artículo 32 de los Estatutos, inciso Socios); Cayetano Sánchez (inciso 4º); Pedro Berceiche (inciso 6º); Miguel Mihanovich (inciso 10º); Juan Wright (inciso 12º), que han terminado su mandato.

3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes con arreglo a la clasificación del referido Art. 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º; 10, 11, 12 y 13 del citado artículo.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores Socios que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes.

De acuerdo con disposiciones reglamentarias dictadas por la Cámara de la Bolsa, los señores Socios deberán retirar en la Secretaría de la Cámara una tarjeta de entrada a la asamblea, pudiendo hacerlo de 12 a 5 p/m.

Buenos Aires, Febrero de 1918.—Anselmo Villar, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — A. López, Secretario.

E. 1º Marzo Nº 496-v-15 marzo.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada (en liquidación)
Convocatoria:

No habiendo sido representado suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria convocada para ésta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 11 (once) de Marzo c. a. a las 4,30 p/m. en el local de la Sociedad calle Perú 375, 3r. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de un Director Titular y un Director Suplente en sustitución de un Director Titular y un Director Suplente que renunciaron.

2º Nombramiento de dos accionistas de los presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero por lo menos (3) tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá válidamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — El Directorio.

E 27 febrero Nº438 v-9 marzo

Frigorífico Santafecino
Sociedad Anónima.
Buenos Aires, Humberto 1º 1462
1er. Ejercicio. 30 de Junio 1917 — 31 Diciembre 1917.
Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se cita a los Señores Accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1918, a las 4 p. m. en el local calle Humberto 1º 1462, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º) Elección de un Director titular y un Síndico titular por dos años.

3º) Reforma del artículo 17 de los Estatutos, en el sentido que el número de Directores en vez de cuatro será de seis y el número de Suplentes en vez de dos será de tres.

4º) Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Para tener representación en la asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de realización de la asamblea según previsto en el artículo 41 Estatutos. — El Presidente.

E 2 Marzo Nº 521-v-22 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires
Asamblea General de Socios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones, mayores de 18 años y con uno de antigüedad en la Asociación, para celebrar Asamblea General el Domingo Marzo 10 próximo a las diez de la mañana, en la casa social, Entre Ríos y Alsina, con objeto de proceder a la elección de 186 Delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes hasta el 31 de Diciembre de 1917.

La celebración de esta Asamblea, tendrá lugar el día indicado, y no el 3 como correspondía, de acuerdo con nuestros Estatutos, por haber manifestado las autoridades nacionales que no podían conceder el permiso necesario, a causa de coincidir esta última fecha con la señalada para la verificación de las elecciones de diputados convocada por el Poder Ejecutivo.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar desde el 15 de Febrero inclusive, desde las 9 a. m. a 6 p. m. los días hábiles y de 9 a 11 a. m. los festivos, en la Secretaría social, Moreno 1183, el comprobante que dispone el Art. 44. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — Fernando García, Presidente. — R. Pico Bordoy, vicesecretario.

E. 20 Febrero. Nº 272-v-3 marzo.
E. 26 febrero Nº 417-v-9 marzo.

Constructora Nacional Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local social calle Tacuarí Nº 385 el día 15 de Marzo de 1918 a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico que terminaron su mandato de un director suplente que terminó su mandato, de un síndico titular y dos síndicos suplentes para el ejercicio de 1918.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores Accionistas se les recuerda el inciso D del artículo 28 que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte a las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito la Administración no expedirá las boletas de entradas». — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918. — Los Administradores delegados.

E 23 febrero Nº 359-v.15 marzo

La Belga Americana.
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias (en liquidación)

El que suscribe, en su carácter de liquidador, invita a los señores accionistas de la S. A. «La Belga Americana Sociedad Anónima de Tierras y Colonias» a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo de 1918 a las 3 p. m. en la calle 25 de Mayo 310, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración del informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917, presentados por el liquidador.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha indicada.

Tanto el informe como el balance se encuentran desde ya en dicho local a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger.

E 22 febrero Nº 310-v-12 marzo.

Nuevas Convocatorias

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1918 a las 3 p. m. en el local social calle Corrientes 452 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de 5 Directores y 2 Suplentes.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos socios para firmar y dar aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, Presidente.
E. 7 Marzo Nº 637-v-27 Marzo

Sociedad Anónima «Hecto».
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el 22 del corriente a las 4 1/2 p. m.
Orden del día.
1º Discusión y aprobación del proyecto de Estatutos, cambiando el objeto de la Sociedad.
2º En el caso de aprobación, elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1918. — El Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota.
E. 7 marzo Nº 632-v-22 marzo.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol.
Convocatoria.
De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 22 de Marzo de 1918, a las 3 p. m. con la siguiente.
Orden del día.
1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y suplente de Síndico.
5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 7 marzo Nº 635-v-22 marzo.

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Ltda.
(Sociedad Anónima).
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Marzo de 1918 a las 3 p. m. en el local calle Cangallo 555, altos, para tratar la siguiente:
Orden del día.
1º Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Luis Maffioretti y Juan Benvenuto, Serie A, y de un suplente en reemplazo del señor Sebastián Cichero, Serie A.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo 555, altos, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.
E. 7 marzo Nº 645-v-27 marzo.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de M. S. Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185
Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral que tendrá lugar el día 14 corriente mes, a las 2.30 p. m. en el local Social para tratar la siguiente.
Orden del día:
Nombramiento de dos Socios para firmar el Acta.
Balance Trimestral.
Balance Anual.
Relación Administrativa.
Préstamo de Guerra.
Toma la posesión de la nueva Comisión Festejos del 33º Aniversario Social Correspondencia. — El Gerente.
E. 6 marzo Nº 604-v-7 marzo.

Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo
Sociedad Anónima
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Marzo a las 3 p. m. en el local calle 25 de Mayo 340 (3º piso) para tratar la siguiente.
Orden del día
1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, por lo menos con 3 días de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340 (3º piso).
Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 6 marzo Nº 605-v-26 marzo.

Adrián M. Heriot y Compañía Ltda.
(Empresa de Obras)
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo 1918 a las 2 de la tarde en el local de la Presidencia de La Sociedad, calle Reconquista Nº 46, escritorio 316.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre 1917.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3º Elección de tres Directores Titulares.
4º Elección del Síndico titular.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.
Las acciones deben depositarse en el local arriba indicado, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1918. — El Secretario.
E. 6 marzo Nº 609-v-22 marzo.

«Ferrum».
Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima
Sucesora de O. Schnaith y Cía.
Convocatoria:
De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año, a las 4 p. m. en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, altos, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1917 para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto del dividendo.
3º Aprobar el nombramiento provisorio de Director del señor Ernesto van Peborgh hasta la presente asamblea, hecho por el Síndico de la Sociedad en reemplazo del señor Teodoro de Bary quien renunció y elección de dos Directores por tres años.
4º Elección de un Síndico y su Suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos:
« A más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda». — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Directorio.
E. 5 marzo Nº 582-v-22 de marzo.

Compañía Argentina de artículos para hombre
Sociedad Anónima
El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 del corriente, a las 3 p. m., en su local, Alsina 1027, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre ppdo. e informe del Síndico.
2º Elección de dos directores titulares por dos años en sustitución de los señores Aquilino Fernández y Eugenio García, que por sorteo terminan su mandato.
Debe procederse asimismo a la elección de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores José María Gómez y Gustavo Piñeyro, que terminan igualmente su mandato; así como a la del Síndico titular y suplente, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.
3º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados nominativos, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1918. — Bernardo Buck Soriano, Secretario Director.
E. 5 Marzo Nº 596-v-23 marzo.

Banco Hispano Sudamericano
Victoria 592
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Ildefonso Lago y Pascual Esteban, que terminaron su mandato, y de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Juan Pernin y Antonio Piñeiro, por igual causa.
4º Elección de síndico titular y dos suplentes.
5º Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto admitir el depósito de las acciones para la asistencia a la Asamblea, hasta el día 19 inclusive del corriente. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1918. — El Secretario.
E. 5 Marzo Nº 598-v-22 marzo.

La Intermediaria Panadera
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1918, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 2523, con el objeto de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cuatro directores titulares por dos años, de dos directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.
5º Desinación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.
Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los estatutos, hasta tres días antes al de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad a fin de obtener la boleta en que conste el número de acciones que poseen y la cantidad de votos que le corresponden. — El Presidente.
E. 5 Marzo Nº 557-v-21 marzo.

Monte-Pío de Montserrat
Buenos Aires
Chacabuco Nº 875
Estimado consocio:
Se le comunica que la asamblea ordinaria que debía llevarse a cabo el día 24 de Febrero y que no se celebró por falta de número se realizará en el «Centre Catalá», el día 10 de Marzo de segunda convocatoria, a las dos p. m. en punto.
Se le recomienda puntual asistencia al objeto de cumplir las prescripciones reglamentarias.
Le saluda atentamente Antonio Cabot, secretario.
E. 4 marzo Nº 524-v-9 marzo.

Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.
Sociedad Anónima
Escritorio calle Bmé. Mitre 858
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la «Empresa Constructora Alberto Prunieres y Cía.», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1918 a las 4 p. m. en su local social de la calle Australia 955 para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 5º ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1917 e informe del síndico.
2º Remuneración del directorio.
3º Nombramiento de tres directores por terminar su mandato los señores E. Piquet, E. Arano, J. B. Bacqué.
Nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — E. Piquet, Presidente.
E 4 marzo Nº 525-v-23 marzo

Compañía General de Teléfonos
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Martes 26 de Marzo del corriente año a las 4.30 p. m. en el domicilio de la Sociedad, Victoria 1971, para considerar la siguiente:
Orden del día:
1º Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.
2º Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los Sres. José Iturri y Antonio Malosetti que terminan su mandato.
3º Elección de un director por un año, en reemplazo del doctor Alfredo E. Ferrario, fallecido.
4º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio de 1918. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — Antonio Malosetti, secretario.
E 4 marzo Nº 526-v-20 marzo

Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 20 de Marzo a las 3 y 30 p. m. en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la memoria al 31 de Diciembre 1917.
2º Elección de 7 titulares por 3 años, de conformidad con el artículo 8 de los estatutos y de un titular por dos años, en reemplazo de un vocal dimisionario.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. —Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El secretario.
E 2 marzo Nº 529-v-2 marzo

Banco Escolar Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Méjico 1863
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea del 28 de Febrero por no haber concurrido el número de accionistas que establecen los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social Méjico 1863 el día 13 de Marzo de 1918 a las 4,30 p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por igual período y síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — Mariano Otero Atucha, presidente. — Orestes C. P Negroni, p. gerente.

E 2 marzo Nº 512-v-13 marzo

Banco de Crédito Rural de Telén en Liquidación
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1918 a la 1,30 p/m. en el local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1917, e Informe del Síndico.

2º Considerar en general, todo asunto relativo a la Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se hace notar que de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones, hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E 2 marzo Nº 515-v-13 marzo

Banco Edificador del Plata
Asamblea Ordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 19 del corriente a las 9 de la noche, para considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917, con inclusión del balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1918.

3º Elección de dos Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: — «Para asistir a las Asambleás, así ordinarias como extraordinarias, los Señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Cája del Banco».

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1918. — El Secretario.

E. 2. Marzo — Nº 511. v-19 marzo.

Banco Industrial Argentino
Avenida de Mayo 866
Convocatoria:

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la asamblea general ordineria convocada para el 5 de Marzó, queda ésta postergada para el 15 de marzo de 1918, a las 4 de la tarde en el local del Banco Avenida de Mayo 866, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Artículo 31 de los estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1917.

2º Elección de tres directores, de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco has a tres días antes de la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Directorio.

E 2 Marzo Nº 519-v-15 marzo.

La Caución Comercial

Asamblea General Ordinaria
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad, convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 15 de Marzo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 70, en la cual se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Nota: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos. — Buenos Aires 28 de Febrero de 1918. — Emilio Obligado.

E. 1º Marzo Nº 498-v-15 marzo

Franklin y Herrera Ltda.

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Marzo de 1918, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín número 66.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea el registro de transferencia de acciones se cerrará el 19 de Marzo de 1918. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1918. — El Directorio.

E 1º Marzo Nº 503-v-20 marzo

«Banco Constructor Argentino»
Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 1918
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1918 a las 4 p/m. en el local social, Perú 321 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria. Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribuciones de Utilidades.

3º Elección de: Un Tesorero y un pro-tesorero por tres años en reemplazo de los señores Anibal Garassino y Enrique Dubourg que terminan su mandato; dos vocales, por tres años en reemplazo de los señores Angel Ferrero y Luis Pot que terminan su mandato; un suplente por un año en reemplazo del señor C. D. Bordenave que fué nombrado vocal. Un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores C. D. Tyler y Alfonso Boude que fueron elegidos por un año y Arturo Vernier que renunció.

4º Autorización al Directorio para enajenar las propiedades del «Banco». aceptando en pago acciones del mismo a la par.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario

E 1º marzo Nº 481 v-21 marzo

Sociedad General Pobladora
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el 25 de Febréro el directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 9 de Marzo próximo a las 2 de la tarde en el local social Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1917, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, y de síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que esta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. Las boletas de entradas expedidas ya, serán válidas para la nueva asamblea. — El Gerente.

E. 23 Febrero Nº 464-v-9 marzo

«Providencia» Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 20 de Marzo próximo a las 5 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 14º Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

3º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la asamblea. — Pedro Sbarbi, Director Administrador. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918.

E. 28 Febrero Nº 478-v-16 marzo

Sociedad Anónima Molinos Castaños y Marini Limitada

Calle 25 de Mayo Nº 267

Buenos Aires

Convocatoria:

Por disposición del directorio y de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1918, a las 3 p. m., en el local social, 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

2º Distribución de utilidades del segundo ejercicio.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año en reemplazo de los señores J. A. Pilling y J. Monteith Drysdale respectivamente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas, dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — Víctor M. Castaños, Presidente.

E. 27 Febrero Nº 445-v-21 marzo

Sociedad Anónima
«La Blanca»
Convocatoria:

Se convoca a Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 15 de Marzo próximo, en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Distribución de Utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918. — El Secretario.

E. 27 Febrero Nº 444-v-15 marzo

The River Plate Quebracho Company.
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Marzo de 1918 a las 3 p. m., en el local calle 25 de Mayo 340 (3er piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1917.

2º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la República con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo Nº 340 (3er. piso).

Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 27 Febrero Nº 435-v-19 marzo

Sociedad Mensajeros de la Capital
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Marzo del corriente año, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Administración, calle Bmé. Mitre 475 (2º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1917.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años, y de dos suplentes por un año.

3º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico para 1918.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio

E 27 febrero Nº 430 v-21 marzo

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata.

Bartolomé Mitre 331.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art: 50 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad el día 7 de Marzo próximo a las 3 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1916 y 31 de Diciembre de 1917.

2º Elección de Directores y Síndico por terminación de mandato. — 25 de Febrero de 1918. — El Gerente.

E. 26 febrero Nº 409-v.7 marzo.

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

«Empleados de Aduana»
Balcarce 278.

Unión Telefónica, 813, Avenida.

Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 16 del próximo mes de Marzo a las 9 p. m. en el local social calle Balcarce Nº 278 4º piso.

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Silja Nin y Fernando Bourre que renunciaron.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Secretario.

E. 25 febrero Nº 385-v.13 marzo.

Guillermo Johnston y Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1918, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 487, a las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Director Gerente para el año 1918.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1918. — El Presidente.

E. 25 febrero Nº 385-v.13 marzo.

Banco de Madrid y Buenos Aires
Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 840 1er. piso

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de este Banco el día 18 de Marzo de 1918 a las 4 p/m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8º ejercicio de este Banco.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo a distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Emilio Fontela y Juan Cagnoni (hijo) que terminan su mandato; de tres Directores suplentes en substitución de los señores Manuel Capurro, Luis Giussani, y José S. Dastugue, todos renunciantes; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones, certificados, o recibos de cuotas correspondientes, o Certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Gerente.

E 23 febrero Nº 358 v-18 marzo

«Casa Escasany»
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el martes 12 de Marzo próximo, a las 9 de la noche en el local de la sociedad (Perú esquina Rivadavia) para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al noveno Ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades.

3º Elección por el plazo reglamentario de tres Directores en reemplazo de los señores Ramón y Manuel Escasany y J. Antonio Sánchez Corbal, que terminan su mandato.

4º Designación de uno de los señores Directores para el cargo de Gerente por el plazo que establece el artículo 37 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1918. — J. Antonio Sánchez Corbal, Sub-Gerente.

E-23 febrero Nº 352-v-12 marzo

Sociedad Argentina de Edificación
900 Victoria 900.

De acuerdo con lo que establece el Art: 25 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria Nº 900, para resolver la siguiente:

Orden del día.

1º) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance General y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11º ejercicio, aplicación y distribución del saldo de beneficios e informe del Síndico.

2º) Elección de tres Directores titulares por 3 años;

3º) Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año;

4º) Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (Art. 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — El Directorio.

E. 22 febrero Nº 309-v.12 marzo.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima.
Buenos Aires, San Martín 142
14º Ejercicio. 1º de Octubre 1916 — 30 de Septiembre 1917.
Convocatoria.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1918, a las 4 p. m. en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 14º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma: — El Directorio.

E: 22 febrero Nº 318-v.12 marzo.

Compañía Nacional de Transportes
«Expreso Villafonga»

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 8 de Marzo próximo a las 4 p/m. en la Administración 278 Balcarce para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Cotización de nuestros títulos en la Bolsa de Comercio.

3º Elección de dos Directores titulares dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados deben depositarse en la secretaría del Directorio hasta el 5 de Marzo para poder asistir al acto. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — El Directorio.

E-16 febrero Nº 174-v-8 marzo

«Roma» Compañía Italo Argentina de Seguros Generales.

Bartolomé Mitre 460.

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 7 de Marzo de 1918.

Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1918, a las 2 1/2 p. m. en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 400, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Compañía.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Santos Lacorte, José Bertelli y Domingo Ivaldi (este último por fallecimiento), y de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota. — Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en las oficinas de la Compañía, los certificados provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1918. — Ferruccio Togneri, Presidente. — Angel Sortini, Secretario.

E. 16 febrero Nº 187-v.7 marzo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 5778, con referencia a los Arts. 361 y 363 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 363 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 59 ibidem.

. El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros
Maipú 286

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de junio y 5 de Julio de 1913.

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1917

Capital Autorizado	$ 1.000.000
» Subscripto	219.000
» Realizado	120.000

ACTIVO	$ m/n
Acciones	780000 —
Accionistas	80000 —
Iniciación	2000 —
Muebles y Utiles	2503 48
Gastos de Instalación y Organización	1795 60
Caja	305 51
Banco de la Nación (Valores y Depósitos)	24031 69
Obligaciones a Cobrar	117269 93
Valores en Garantía	6000 —
Ganancias y Pérdidas	55081 14
Primas a Cobrar Sección Incendios	2306 45
Siniestros Secc. Incendios	1760 15
Impresos y Propaganda	5285 05
Cuentas Varias	26003 80
	1114344 80

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 —
Depositantes de Valores	30000 —
Obligaciones a Pagar	5128 62
Deudores y Acreedores Varios	6632 52
Reservas	41085 88
Primas	7854 85
Cuentas Varias	23642 93
	1114344 80

Guillermo Petersen, vice-presidente.—C. A. Sáenz.—G. E. Jubá, gerentes.—F. O. Domínguez, contador.—Vº. Bº. Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe.

Nº 611-v-8 marzo.

UNION COMERCIANTES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908.

Capital autorizado.......	$ 1.000.000 —
» a emitir... ...... »	500.000 —
» emitido y realizado »	423.450 —
» emitido y a realizar »	76.550 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1917, correspondiente al 2o trimestre del 13o Ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5.125.

DEBE

Acciones: 5000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a y la 4a y 5a series		500000 —
Accionistas: A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series		76550 —
Gastos de instalación..........		1 —
Muebles, útiles e impresos...		3087 38
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica..........		200 —
Obligaciones a cobrar.......		18840 97
Patente y sellos		7576 56
Reseguros, estornos y anulados..........	754 77	122141 79
Comisiones y descuentos...	1115 87	6661 94
Propiedad calle Chacabuco y Alsina..... .		370820 —
Liquidación de siniestros		997 44
Títulos de renta..........		18450 —
Gastos generales — Sección incendio		15660 94
Gastos generales — Sección granizo		24261 55
Deudores de la Capital	970 21	17760 69
Deudores de la Compañía ...	16 25	71217 46
Varios deudores granizo		660149 88
Caja...........		1667 44
Conversión.....	4530 89	
Cuenta corriente	468 28	
Bancos		476753 52
Hipotecas......		20400 —
Terrenos en Mendoza		6537 —
Comisiones y descuentos granizo.........		4624 95
Intereses y descuentos granizo...........		921 83
Seguros, estornos y anulados granizo .		6440 62
Siniestros sección granizo..		6080 —
Gastos de tasación		3350 25
Siniestro incendio 12o ejercicio.........		23050 03
Varios........		890 —
Patentes y sellos granizo......		440 60
Inspecciones, propaganda y viajes.... ..		1976 —
Siniestros incendio 13o ejercicio.........		4348 92
	7856 27	2581858 76

HABER

Capital: A emitir: 5000 acciones a emitir mitad de la 3a y la 4a y 5a series	500000 —	
Emitido y realizado: Cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series........	423450 —	
Emitido y a realizar: A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a series	76550 —	1000000 —
Títulos en depósito...		110000 —
Fondo de reserva legal		45695 61
Fondo de previsión sección incendio.....		120000 —
Fondo de previsión sección granizo.. ..		140000 —
Fondo para siniestros.		20400 62
Fondo especial.		30000 —
Primas sección incendio . ..	7856 27	219375 55
Primas sección granizo.......		699302 65
Dividendo a los accionistas....		4120 25
Siniestros liquidados granizo		1441 24
Conversión.....		10297 38
Acreedores varios.......		79372 56
Cuenta corriente		80210 70
Garantía de alquileres... ..		610 —
Alquileres.. ..		7633 73
Intereses.......		3398 47
Reserva de in muebles y valores.........		10000 —
	7856 27	2581858 76

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1917

Carlos Galli, presidente.—Perfecto Iglesias, gerente.—Pedro Puyade, contador —Vo. Bo.: Domingo Ipiña, síndico.

Buenos Airs, 15 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 589-v-7 de marzo.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA UNION MERCANTIL

Reconquista 30 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Reg. Pub. de Com. con fechas 31 de Mayo de 1901 y 19 de Marzo de 1910

Capital subscripto y autorizado................	$ m/n 1.000.000 —
Capital realizado........ » »	589.100 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1917

III trimestre del ejercicio XVII

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Accionistas.....		410900 —
Títulos en garantía........		27000 —
Caja y Bancos..		73921 51
Banco, cuenta títulos...		40000 —
Inmuebles......		657178 89
Hipotecas......		195000 —
Títulos de renta		35670 —
Deudores varios	991 74	80762 26
Compañías de reseguros....		13761 77
Muebles y útiles		1 —
Siniestros	5 71	38540 35
Reseguros y anulaciones	523 26	69060 72
Corretajes......	534 53	32348 04
Gastos generales.........		47471 40
Impuestos y patentes		8424 91
Cambio.........	2486 52	
	4541 76	1730040 85

HABER	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital.........		1000000 —
Depositantes de títulos.......		27000 —
Títulos en custodia.........		40000 —
Dividendos.....		11904 20
Acreedores varios	159 88	1890 —
Siniestros a liquidar.......		5769 68
Reservas.......		284727 98
Ganancias y Pérdidas........		44393 41
Premios........	4381 88	284936 36
Intereses y alquileres.........		23768 23
Cambio........		5650 99
	4541 76	1730040 85

Gerónimo Bonomi, presidente.— Guillermo E. Junor, gerente.— Agustín Motto, contador.— Salvador V. Pagano, síndico.

Buenos Aires, 1o de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 608-v-8 marzo.

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286

Autorizada por Decretos del Sup. Gobierno de fechas 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

Capital Autorizado.......	$ 1.000.000 —
« Suscripto......... «	210.090 —
« Realizado......... «	123.000 —

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1917 (trimestral)

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones....................	790000 —
Iniciación.....................	6561 —
Caja............................	1128 30
Muebles y Utiles............	2426 73
Gastos de Instalación y Organización	2865 66
Valores en Garantía.... ..	6000 —
Banco de la Nación Valores en Custodia...............	24000 —
Accionistas...................	87000 —
Banco de la Nación Cuenta Corriente...................	6531 69
Obligaciones a Cobrar	28075 86
Impresos y Propaganda.....	9130 85
Ganancias y Pérdidas.......	78135 —
Primas a Cobrar Sección Incendios...	2289 97
Cuentas Varias.............	25300 06
	1069445 12

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Autorizado..........	1000000 —
Primas........................ ...	11312 75
Depositantes de Valores....	30000 —
Obligaciones a pagar.	4750 97
Deudores y acreedores Varios.	7529 12
Reserva Sección Incendios...	4057 96
Sigilfredo Landau (En revisación)......................	11794 32
	1069445 12

Ricardo Illa, presidente.—C. A. Sáenz, G. E. Juliá, Gerentes.— F. O. Domínguez, contador.— Vo. Bo. Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 610-v-8 marzo.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

SOCIEDAD ANONIMA

Caseros 2446

Aprobada con Decreto 22 de Agosto de 1903

Capital autorizado, subscripto e integrado.. .... $ 320.000 —

Balance General al 31 de Agosto 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea general efectuada el 27 de Diciembre 1917.

ACTIVO	$ m/l
—	—
Caja	14571 14
Mercaderías y aserraderos..	364495 15
Papelería.........................	8812 36
Muebles, útiles, rodados, instalaciones, etc...........	79871 32
Fincas y edificaciones.......	338585 85
Letras a cobrar.............	5818 35
Cuentas corrientes..........	222242 92
Cuentas varias.............	6285 40
	1040682 49

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	320000 —
Cuentas corrientes C. (cta. socios)..............	232013 65
Cuentas corrientes..........	78767 91
Cuentas en gestión.........	22944 17
Fondo de reserva y previsión	156391 60
Diversos en suspenso.......	18165 49
Pérdidas y ganancias.......	212369 67
	1040682 49

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Gastos generales	137880 56	
Muebles, útiles, rodados, instalaciones, etc..	10152 31	
Aserradero Av. La Plata.....	5979 63	
Cuentas en gestión	10331 42	
Varias cuentas..	4505 99	
Fondos de reserva y previsión	11680 02	180580 93
Sobrante del ejercicio anterior.	107249 41	
Saldo, utilidades netas del presente ejercicio	105120 26	212369 67
		392950 60

HABER	$ m/n	$ m/n
—	—	—
Sobrante del ejercicio anterior.		107249 41
Mercaderías....	267352 93	
Aserradero.....	14978 40	
Papelería	3267 95	
Otros..........	101 91	285701 19
		392950 60

Buenos Aires, Enero 12 de 1918

Atilio Liberti, presidente. — P. Vaccarezza, gerente.— M. A. Aimo, contador. — Liberti Orestes, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 633-v-7 marzo.

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Tucumán 307/9.

Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, del 17 de Mayo de 1904.

Capital autorizado y realizado $ m/n 50000
Obligaciones emitidas........ » » 50000

Balance mensual de saldos, mes de Enero de 1918

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y depósitos en Bancos	14369 22	
Existencias en general.......	34346 75	
Avisadores, abonados y deudores.........	27245 17	306 62
Cuentas de explotación.....	78496 27	89191 26
Acreedores y vencimientos.		18911 62
Cuentas sociales:		
Casa Tucumán 307/9..	53394 05	
Acciones rescatadas....	1200 —	
Obligaciones al 6 %.....		33500 —
Capital.......		50000 —
Fondos de reserva.. ..		15616 69
Demás cuentas........		1525 27
	204051 46	209051 46

Buenos Aires, Febrero 9 de 1918.

E. Alemann, presidente.— Ernesto A. Leuch, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 631-v-7 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería en los Territorios Nacionales.

1º Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos de invierno:
2644 Uniformes (blusa, pantalón, y gorra), de paño.
2644 capotes de paño.
2092 pares de botas reforzadas.
547 pares de borceguíes reforzados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal, debiendo mantenerlos el proponente hasta que el Poder Ejecutivo se expida.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras, existentes en el Ministerio del Interior Sección Territorios.

4º Los concurrentes a la licitación presentarán un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, la suma equivalente al 3 por ciento sobre el total de cada propuesta la que será presentada con el sellado de Ley.

5º No se permitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizadas para concurrir a la licitación.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puerto de la Capital, será por cuenta del proponente; debiendo darse cumplimiento a esto último, dentro de las 24 horas de impartida la orden por escrito por la Dirección General de Territorios Nacionales.

7º Los artículos licitados deberán estar listos y a disposición de la expresada Dirección General, a los efectos indicados en el artículo anterior; dentro de los 35 días posteriores al recibo del aviso certificado que le será remitido al proponente, comunicándole la aceptación de su propuesta por parte del Poder Ejecutivo.

8º El pago se hará efectivo por la Tesorería General de la Nación previo tramite de las facturas respectivas, con los comprobantes agregados y el conforme del deudor.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones, suscrito por el interesado, en prueba de conformidad.

10º. Los adjudicatarios que no dén estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego de condiciones sufrirán la pérdida de sus depósitos; y una multa de cien pesos moneda nacional, por cada día que pase del de la fecha que se estipule para entrega de lo adjudicado.

11º. La licitación tendrá lugar el día tres de Abril a las tres p. m. en el Ministerio del Interior (Sección Territorios Nacionales), donde se abrirán las propuestas en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe de Territorios, del Jefe de Contabilidad del Ministerio del Interior, y de los interesados presentes al acto; haciéndose presente que toda propuesta que se oponga a cualquiera de los artículos que anteceden, o no venga acompañada del sello que determina la Ley respectiva, será rechazada sin más trámites.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, ocurrir a la Sección Territorios Nacionales del Ministerio. (Cerrito 67). — Máximo Reyna, Oficial Mayor interino.

-v-3 abril.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Llámase a licitación complementaria para la enajenación del estiércol proveniente de los corralones municipales y de la recolección en la vía pública. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Marzo.... de 1918.

v-12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 3 p/m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en las calles Argerich de Bacacay a Avellaneda y Bogotá de Nazca a Cuenca, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1918. — El Secretario.

v-8 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería a consumirse en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 4 de la tarde, con las formalidades de ley. El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie para la producción de vacuna antivariólica en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 8 de Marzo a las 4 de la tarde con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-8 marzo.

El día 8 de Marzo a las 3 de la tarde tendrá lugar en Secretaría, 25 de Mayo 277, el remate público que efectuará el Señor Escribano de Gobierno, de los terneros a sacrificarse en el Instituto de Vacuna en el año actual. Pliego de condiciones en la misma oficina. de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). — El Secretario.

v-8 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, librería y papelería a consumirse en el año actual. Pliego de condiciones en la Secretaría, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m. (Sábados de 10 a 12 m.). Las propuestas se abrirán en la misma oficina el 7 de Marzo a las 3 de la tarde, con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-7 marzo.

Policía de la Capital

El día 15 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., y los días 17 de Junio y 16 de Septiembre a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión trimestral de forrajes, con destino a la manutención de la caballada de Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550.

v-15 marzo.

El día 8 de Marzo de 1918, a las 2 p/m tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de cascos para agentes. Pliegos de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1918.

v- 8 marzo:

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. y los sábados de 9 a. m. a 12 m. a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Marzo próximo venidero, a las 10 a. m. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1918. — (M. J. Carlés), Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-9 marzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes. Dirección

Llámase a licitación para la provisión de quebracho blanco seco, a contar desde el mes de Abril hasta el de Julio del corriente año, inclusives, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en éste establecimiento, el día 11 de Marzo próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — El Director interino.

-v.11 marzo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca «0» cero, para el segundo trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 22 de Marzo próximo a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — El Director interino.

v-22 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400); Prisión Nacional (Pasco Nº 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369); Guardia de Cárceles; Departamento de Menores Abandonados y Encausados o Instituto Tutelar de Menores de la Capital; Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar (F. C. al P.), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 1º de Abril próximo a las 2 p/m.

Planillas

Planillas Nº 1, 5 y 36. — Carne y grasa.
Planillas Nº 2 y 35. — Pan y galleta.
Planillas Nº 3 y 6. — Leche, manteca y huevos.
Planilla Nº 4. — Forrajes.
Planilla Nº 7. — Papas y batatas.
Planilla Nº 8. — Pescado.
Planilla Nº 9. — Verduras y frutas.
Planilla Nº 10. — Comestibles (Artículos de almacén).
Planilla Nº 11. — Hielo.
Planilla Nº 12. — Combustibles (carbón, leña, etc.»
Planilla Nº 13. — Tabacos, etc.
Planilla Nº 14. — Lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15. — Lana, etc.
Planilla Nº 16. — Artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 17. — Géneros para vestuario.
Planilla Nº 18. — Ropa blanca.
Planilla Nº 19. — Material de zapatería.
Planilla Nº 20. — Menaje, etc.
Planilla Nº 21. — Ferretería, etc.
Planilla Nº 22. — Artículos de electricidad.
Planilla Nº 23. — Artículos sanitarios.
Planilla Nº 24. — Artículos para peluquería.
Planilla Nº 25. — Materiales para canastería y escobería.
Planilla Nº 26. — Artículos de escritorio, etc
Planilla Nº 27. — Artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28. — Fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29. — Lubrificantes, etc.
Planilla Nº 30. — Alfombras, etc.
Planilla Nº 31. — Artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32. — Farmacia, droguería y artículos para curación.
Planilla Nº 33. — Artículos y materiales para construcción.
Planilla Nº 34. — Harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible a los respectivos Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Ai

res, 2 de Marzo de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º Abril.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 4 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a la disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 p. m. (Exp. 288 T.).

7.000 kilos de harina tipo «Especial.

1000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.

1/2 kilo de azafrán selecto.

5 kilos de clavos de 1 1/2 pulgada. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo.

———

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 4.15 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 p. m. (Exp. 279 C.).

20 kilos algodón hedrófilo.
5 kilos vaselina blanca.
10 kilos glicerina a 30º.
6 kilos magnesia calcinada pesada C. Erba.
25 kilos azúcar blanca R. A.
1 kilo extracto flúido condurango.
1 kilo goma arábiga en polvo.
1 kilo cebada perlada.
10 kilos aceite sésamo.
1 kilo cremor tártaro.
1 kilo ioduro potasio.
500 gramos extracto flúido Kola.
100 gramos iodo metálico.
250 gramos teobromina.
250 gramos aspirina.
250 gramos antipirina.
100 gramos cloral hidrato.
10 litros agua oxigenada.
2 litros bencina rectificada.
3 litros eter sulfúrico.
2 litros ácido acético glacial.
2 litros amoníaco líquido.
3 frascos solución adrenalina P. D.
6 juegos cánulas para irrigador.
3 peras goma Nº 1.
3 peras goma Nº 4.
3 bolsas goma para hielo de 25 centímetros.
6 bragueros izquierdos.
10 piezas gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
100 frascos de 30 gramos.
100 frascos de 60 gramos.
100 frascos de 100 gramos.
100 frascos de 200 gramos.
100 frascos de 300 gramos. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo.

———

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3,45 p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril próximo, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Exp. 270 T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente; diámetro o máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuidos así:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

10.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.

3000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

115 kilos más o menos, de tinta especial para imprimir en Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de kerosén.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
2 kilos de hilo para atar galeras.
6 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7057, (azul y rojo).
6 lápices Faber Nº 7056, (azul).
10 hojas papel secante.
10 kilos de potasa.
100 metros de cinta para máquina Duplex, S/muestra.
6 tiras de goma de 43 centímetros de largo, por 2 de ancho y 12 3/4 milímetros de espesor, para la cu hilla de la dobladora de la máquina Duplex.
3 metros de cable de goma para acumuladores de automóvil.
1 bobina para baterías Nº 35, auto Cadillac, Modelo 1912.
8 tapones de amianto y cobre para caño de escape y admisión de auto Cadillac, Modelo 1912.
14 cajones de nafta Wico verde.
1 lata de 18 litros de aceite Viscosine castor.
1 placa para batería, según indicación.
1 cajón de 35 litros de kerosén.
2 tornillos platinados para distribución de auto Cadillac, Modelo 1912.
1 cajón de 36 litros de aceite Regeoline.
1 galvanómetro.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

———

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3, p/m., la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante el próximo mes de Abril.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Exp. 75 A.

100 ks. aceite de olivas de primera clase.
170 ks. arroz carolinas de primera clase.
800 ks. arroz Bremen de primera clase.
410 ks. azúcar tucumana de primera clase, Corona.
900 ks. azúcar tucumana de segunda clase, Corona.
172 arvejas secas Chilenas enteras de primera clase.
15 ks. achicoria Arlatte.
19800 ks. carne de vaca de primera, libre de cogote y garrón.
170 ks. café Brasil, en grano, tostado de segunda clase.
120 ks. café Brasil, en grano, tostado, de primera clase.
64 ks. café caracolillo, en grano tostado, de primera clase.
10 ks. conserva de tomates en tarritos de 100 grs. c/u.
53 ks. dulce de membrillo.
225 garbanzos Chilenos de primera clase.
130 ks. habas secas libres de residuos.
50 ks. de sémola de trigo.
98 ks. manteca fresca.
30.000 ks. leña seca quebracho colorado Campana en trozos.
14000 ks. leña seca quebracho colorado Campana hachada.
175 ks. porotos bolitas salteños libres de residuos.
24 ks. pimentón dulce.
700 ks. sal gruesa de Cádiz.
35 ks. sal fina refinada.
5 ks. té Ceylan libre de polvo.
140 ks. trigo entero pelado.
113 ks. tocino fresco salado.
170 ks. harina de maíz.
130 ks. maíz blanco pisado.
150 ks. tabaco tipo Alemán en paquetes de 100 grs. c/u.
10.425 litros de leche fresca en densidad y gordura.
50 docenas de huevos frescos.
130 ks. arroz carolinas de segunda clase.
7 ks. azúcar R. A. en terrones.
100 ks. bacalao de Escocia.
16 ks. fariña.
5 ks. lentejas secas chilenas.
27 ks. frutas secas surtidas.
25 ks. yerba mate «Flor de Lis» o «Cruz de Malta».
50 ks. grasa de vaca «La Negra» o similar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

———

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento, durante Abril próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.150 kilos de carne de vaca de primera, libre de garrones y cogote.

Lechería

8.176 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
86 kilos de manteca fresca.

Almacén

35 kilos de aceite oliva «Ottone», o «Boca Negra».,
50 kilos de aceite oliva de 1ª.
90 kilos de aceite de 2ª.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.018 kilos de arroz «Bremen».
30 kilos de arroz «Glacé».
276 kilos de arvejas secas, enteras.
47 kilos de azúcar R. A. en terrones o pancitos.
401 kilos de azúcar «Tucumana» de primera.
700 kilos de azúcar Tucumana de 2ª.
30 kilos de bacalao sin espinas.
720 gramos de conservas de tomates.
276 kilos de garbanzos de 1ª.
720 gramos de hongos secos de 1ª.
432 kilos de grasa de vaca derretida, de 1ª.
60 litros de kerosene.
44 kilos de pimentón de 1ª.
275 kilos de porotos «Tape».
8 kilos de queso «Goya» de rallar.
20 kilos de sal fina.
500 kilos de sal gruesa.
6 y 1/2 kilos de te Nº 500.
72 kilos de tocino de 1ª.
75 litros de vinagre de vino.
287 kilos de yerba «Flor de Lis».
1.020 kilos de jabón amarillo en barras.
27 kilos de lentejas de 1ª.

Café

28 y 1/2 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
60 kilos de café «Brasil» de 1ª molido.
140 kilos de café «Brasil» de 2ª. molido.
59 kilos de café «Brasil» de 1ª. en grano.

Fideería

350 kilos de sémola de 1ª.
100 kilos de harina de trigo de 1ª.
140 kilos de harina de maíz.
36 kilos de maíz pisado.
36 kilos de trigo pisado.

Ferretería

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
320 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsas de arpilleras usadas.
14 docenas de trapos de pisos.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 docenas de sapolio.
2 docenas de frascos de «Brillant-Belge».
2 docenas de ladrillos «Ingleses».
1 plumero, buena clase, tamaño mediano.
2 docenas de cuchillos, imitación alpaca, de una pieza.
2 docenas de tazas enlozadas para café, sin platos.
4 jarras enlozadas, de 4 litros.
2 jarras enlozadas de 2 litros.
1 olla de hierro batido, de 30 litros.
1 olla de hierro batido, de 20 litros.
1 lata de cera nogal para pisos.
2 coladores grandes para caldo.
10 kilos de clavos de 0,004x0,064.
5 kilos de cola del país.
70 litros de acaroína.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kilos.
6 bujías para filtros «Berkefield».
2 hojas de latón XXXX de 1,00x2,50.
2 hojas de zinc Nº 14.
1 kilo de sal amoniaco.
1 lima media caña, de 0,30.
2 limas corte grueso de 0,30.
1 barra de acero de 0,025.
5 litros de aceite para máquina «Mobiliol».
5 kilos de estaño virgen.

Librería

12 cajas de broches, Nos. 0 al 5, dos de cada número.
1 resma de papel romaní rayado.
2 resmas de papel doble oficio, de 46 x 72.
2 resmas de papel de hilo, tamaño oficio.
2 resmas de papel imitación tela.
15 resmas de papel de envolver, «Barrilete».
35 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
3 cajas de plumas «Leonard», de 144, Nº 516.
4 cajas de plumas «Perry» de 144, Nº 341.
1 caja de papel carbónico.
3 frascos de tinta de un litro, común, «Stephens» legítima.
1 resma de papel cuenta, de tres columnas.
1 docena de lápices «Fáber» Nº 3.
1/2 docena de lápices «Fáber» Nº 2.
800 sobres blancos de oficio.
500 sobres azules, comerciales, para cartas.
1 caja de chinches.

Escobería.

18 atados de paja de guinea de 1ª.
144 palos pino «Brasil».
6 ovillos de hilo nº 3 — 10.
3 kilos de alambre nº 19.
1/2 kilo de azufre en polvo.
1/2 kilo clavos de 0,025 m. m.

Combustible.

20.000 kilos de leña, «Campana» de quebracho colorado.
23,900 kilos de leña «hachada» de quebracho colorado.

Materiales para construcción.

500 ladrillos refractarios.
2 metros de arena «Oriental» gruesa.
2 palanganas bajo nivel de 0,30 de diámetro con sifón.
200 ladrillos comunes.

Artículos de electricidad.

5 lámparas de 200 bujías 220 w filam. metálico 1/2 w. Philips.
5 lámparas de 100 bujías 220 w. filam. metálico 1/2 w. Philips.
30 lámparas de 16 bujías 220 w filam metálico 1/2 w. Philips.
100 metros cordón flexible bipolar de 0,001 milímetro 500w.
6 tapones fusibles para cambiar el plomo hasta 50 amperes (cortos).

Farmacia.

3 litros de aceite de ricino.
1 litro de aceite sésamo.
5 litros de alcohol rectificado.
1 kilo ácido bórico en polvo.
100 gramos ácido cítrico.
50 gramos ácido pírico.
50 gramos ácido tánico.
100 gramos de aspirina.
100 gramos de antipirina.
100 gramos de alcanfor.
1 kilo de almidón en polvo.
100 gramos de amoníaco líquido.
1 kilog de azufre en polvo.
20 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de benzoato de soda.
1 kilo de bicarbonato soda común.
15 gramos belladona en polvo.
25 gramos cacodilato soda.
3 kilog. carbonato cal común.
50 gramos carbonato magnesia.
300 gramos citrato hierro amoniacal.
200 corchos de diversos tamaños.
2 litros de esencia trementina.
100 gramos eter sulfúrico.
5 gramos extracto belladona.
50 gramos extracto flúido amamelis virginia.
300 metros gasa hidrófila.
3 piezas género para vendas.
2 litros de glicerina.
100 gramos iiól.
100 gramos yodo metálico.
50 gramos ipeca en polvo.
2 docenas jabones Windsor.
3 kilos magnesia calcinada Erba.
100 gramos mentól.
1 kilo óxido de zinc.
100 gramos opio en polvo. R
100 gramos permanganato de potasio.
100 gramos pomada mercurial doble.
6 cajas de sellos nº 1.
3 cajas de sellos nº 2.
300 gramos de subnitrato de bismuto.
3 kilos sulfato de magnesia.
50 gramos de sulfato de quinina.
5 kilos sulfato sodio.
2 kilos de talco de venecia.
20 gramos de tintura de belladona.
100 gr. tintura jalapa compuesta.
5 kilos de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente a las tres de la tarde en la Dirección de la Prisión Nacional calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Marzo 4 de 1918 — El Secretario.

v-13 marzo

Asilo de Corección de Mujeres

Llámase a segunda licitación privada hasta el día 11 del corriente mes, a las 3,30 p. m., para la provisión al Establecimiento durante el mes de Abril próximo, de los artículos siguientes:

Mensualmente

1000 metros de lienzo de 0m80 ctms. de ancho.

Diariamente

2 kilogr. Acelgas.
1/2 kilogr. Apio.
2 kilogr. Ajíes.
3 kilogr. Coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogr. Espinacas.
2 kilogr. Escarola cultivada.
2 kilogr. Lechuga repollada.
2 kilogr. Nabos.
1/2 kilogr. Orégano.
1/2 kilogr. Perejil.
2 kilogr. Tomates.
2 kilogr. Zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogr. Zapallos grandes.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado (a elección).

El acto tendrá lugar en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378 en presencia de uno de los señores Inspectores del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones, las que no fueren presentadas en debida forma serán rechazadas. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1918. — La Dirección.

v-11 marzo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del 19 de Marzo del corriente año, para la provisión de víveres, durante el segundo semestre próximo.

Por pliegos de condiciones, datos, etc., recurrir a la División Compras. —Buenos Aires, Febrero 14 de 1918.

v-19 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación.

Se llama a licitación para la provisión de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado, campana, con destino a las maquinarias de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 22 de Marzo próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1918. — Luís Celasco, Prosecretario.

v-22 marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luisa Antonia, doña Josefa Carmen y doña Francisca Fontana, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Fontana. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario.

v- 15 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Molina de Ibáñez por sí y sus hijos menores don Luis Raúl, doña Carmen y don José Antonio Ibáñez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Ferjano Ibañez. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario.

v- 15 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero Don Miguél Barbella que deben apersonarse a á «Sección Accidentes de trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1918. — El Secretario —

v-10 Abril

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Manuela Zamoran de Lavalle, en su carácter de madre del ex-empleado de la Camara Federal de Apelaciones de la Capital Don Francisco Lavalle — Buenos Aiores Marzo 2 de 1918. El Secretario

v-2 Marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gervasio Teijón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1918. — El Secretario.

-v-9 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes K. de Alarcón, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Fructuoso Alarcón. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Berta B. de Largeaud y Marta Largeau, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, Don Emilio Largeaud. —Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña ISABEL GARCIA de GARCIA en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Baldomero Vicente García. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — El Secretario

v-7 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolo Canavesio, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1918. — El Secretario.

v-3 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de éste aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitándo pensión doña Emma A. de Silva y doña F. Severa Silva, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex jubilado don Dalmiro J. Silva. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — El Secretario.

-v-8 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitándo pensión doña Baldomera Rodriguez de Ferreyra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Pedro Ferreyra. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1918. — El Secretario.

-v-8 marzo.

Pór el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Benjamín Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qué hubiére lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1918. — El Secretario.

-v-6 Abril.

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero Don Ferdinando Cadona que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar —Buenos Aires Febrero 19 de 1918. — El secretario

v-26 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don PIO BOCCO que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1918. — El Secretario.

v-25 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de de este edicto se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Antonio Fama, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v-23 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simeón Gallego que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Heguilein que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Bonnet que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — El Secretario.

v- 22 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Vitobello, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1918.— El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Cosme Geroz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — El Secretario.

v-16 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Marcelino Loseco, que deben aper-

sonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1918. — El Secretario.

v-12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pizquera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leonidas Castro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Febrero 1o de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Gabriel Sambade que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1o de 1918. — El Secretario.

v-11 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido al obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-1o abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Liberato Mendoza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-1o abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Pedraza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero de 1918. — El Secretario.

v-1o abril

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don ALEJANDRO J. CLAISSE para que, en el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 6.00 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de sellos (Art. 73 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana), debiendo además presentar en la Secretaría de la misma un sello valor de pesos 9.00 m/nacional, para reposición de las fojas actuadas con motivo de la expresada deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 6 Marzo v-16 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Acevedo y Compañía, Juan Acuña, José Tortosa y Amelia L. de Avcardi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 4, pesos 5 y pesos 2 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Febrero 26 de 1918. — El Secretario.

E. 2 marzo-v-13 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores: Guillermo Basuino y Alberto Parsons Horne y a sus fiadores solidarios señores Angel Federini, D. E. Lavaysse y Tomás Penela (hijo) para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, hagan efectivo el ingreso a Tesorería General, el primero la cantidad de pesos 1.417,09 moneda nacional, y el segundo la de pesos 415,01 moneda nacional, o en su defecto sus respectivos fiadores, importes por los que han sido declarados deudores al Fisco, por virtud de la Resolución Nº ....., monto a que asciende el déficit de que se les hace responsables, producido en la Cabecera del Distrito 23 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de las acciones civiles y criminales que determinan los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E. 2 marzo-v-13 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Cayetano Maldonado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 16,65 moneda nacional, a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 19 de Infantería de Línea, debiendo además presentar en la secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 18 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Febrero 26 de 1918. — El Secretario.

E. 2 marzo-v-13 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los Señores: Primitivo Amarilla, Braceras y Compaña, José Pescan; Marcelino Choifir, Narciso Heijo, Miguel Collado, Nieves Vallejos, Fidel Soto Róbison Jara, Carmen Cerda, Abel Moncada, Manuel Martínez, Zolio Riquelme, Silvano Fuentes, Lucas Jobar, J. Bautista Trujillo, Francisco Aturra, Darío Barra, Domingo Choiginhuo'a, Miguel Opazo, Sántos Opazo, Domingo Cuatrihuola, Julio Cabézas, Juan José Astorga, Acacio Villareta, Diego Guilimore, Juan Vera, Adolfo Milabón Antonio Tejedor, Fructuoso Pérez, Ricardo Yardeni y a las Sucesiones de Remigio Castillo y Pedro Ferrais para que, en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste hagan efectivo el ingreso a Tesorería General de la Nación de las sumas de: pesos 60,00 — 410,00 — 100,00 — 25,00 —150,00 — 65,00 — 175 00 — 55 00 — 110,00 — 130,00 — 125 00 — 200,00 — 110,00 — 540,00 — 55 00 — 210,00 — 40,00 — 175,00 — 60 00 — 15 00 — 15,00 — 225,00 — 60 00 — 125 00 — 150,00 — 300,00 — 125 00 — 55,00 — 55,00 — 55,00 — 300 00 — 125 00 — y 250,00 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de derechos de pastaje, debiendo además, presentar a la Secretaría de la misma cada uno de los nombrados un sello valor de pesos 2,00 m/n., para reposición de las fojas actuadas en el expediente de deuda respectivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E 27 febrero v-9 marzo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1345-D o 730-A o 17-D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Legación de Bolivia Asunción, 2 barriles, vapor «B. Prince», 2273, fecha de entrada Julio 7 de 1916. — El Jefe.

v-9 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 3/1918 o 89-R o 232-A o 30-R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 3/1918.

Marca en óvalos M. P. sin número, 2.844 cajones, vapor «Cabo Santa María», paquete 1, fecha de entrada Enero 1o de 1915, marca en óvalos M. P. sin número, 1.923 cajones, vapor «Cabo Santa María», paquete 103, fecha de entrada Enero 9 de 1915, marca en diamante 229 arriba P T C A, sin número, 5 fardos, vapor «Oscar Friedrik», paquete 46, fecha de entrada Enero 4 de 1916; marca C D C, número 2373, 1 cajón, vapor «Valencia»; paquete 4530, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca S P C número 35317 al 19, 3 cajones, vapor «Valencia», paquete 4530, fecha de entrada Septiembre 7 de 1913; marca P, sin número, 1 cuarta, vapor «Atlántico», paquete 120, fecha de entrada Enero 10 de 1916. — El Jefe.

v-9 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos de Muestras y Encomiendas Nº 207 D. o 79 R. o 242 R. o 22 R. Desembarcadero Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de junio de 1912.

Alberto Giménez, no 1, 1 cajón vapor C. de Montevideo, serie B., Enero 7 de 1917; s/marca, 2 cajones, vapor C de Montevideo, serie B., Febrero 16 de 1917; F. G. de Caisini, no 3, 1 cajón vapor Berna, serie B., Enero 17 de 1917; s/marca no 4, 1 cajón, vapor C. de Montavideo, serie B., Febrero 16 de 1917; s/marca no 5, 1 canasto, vapor C. de Montevideo, serie B., Mayo 10 de 1917; M. J. Silver, no 6, 1 cajón, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; G. A P., no 7, 1 caja, vapor Berna, serie B., Marzo 14 de 1917; S. W. S: P., no 8, 1 baúl vapor Monmoretshire, serie B., Marzo 10 de 1917; F Laumon, no 9, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B., Marzo 9 de 1917; C. A. B. Smilk, no 10, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, serie B., Enero 13 de 1917; Facundo Leguizamón, no 11, 1 baúl, vapor Lambaré, serie B., Febrero 25 de 1917; Pedro Martínez Piñón, no 12, 1 baúl vapor Tritón, serie B., Enero 4 de 1917; S. A., no 13, 1 baúl vapor Londres, serie B., Enero 8 de 1917; Márcos Maranto Stella, no 14, 1 cajón, vapor París, serie B., Febrero 17 de 1917; s/marca, no 15, 1 baúl vapor París serie B., Febrero 17 de 1917; s/marca no 16, 1 baúl, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; s/marca, no 17 1 baúl, vapor Pte. Quintana, serie B., Enero 14 de 1917; Cárlos Rossi, no 18 1 bolsa, vapor Golondrina II, serie B., Marzo 13 de 1917; Antonio M. Díaz Soto, no 19, una lata, vapor Bruxelas, serie B., Enero 21 de 1917; J. F María Pérez, no 20, 1 baúl vapor Argentino, serie B., Enero 18/917; s/marca no 21 una caja, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; sin marca número 22 1 valija, vapor Berna, serie B. Marzo 10 de 1917; s/marca no 23, 1 cajón, vapor Argentino, serie B., Marzo 9 de 1917; s/marca no 24, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie B., Enero 13 de 1917; s/marca no 25, 1 lío vapor Cabo Corrientes, serie B., Marzo 7 de 1917; Tte. B. Servat, no 26, 1 lío, vapor Cabo Corrientes, serie B., s/fecha; s/marca no 27, 1 maleta, vapor Argentino, serie B., Enero 18 de 1917; s/marca no 28, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires serie B., Marzo 12 de 1917; J. Hofinger, no 29, 1 bolsa vapor C. de Buenos Aires, serie B., s/fecha; s/marca no 30, 1 bolsa, vapor Eolo, serie B. Enero 11 de 1917; s/marca, no 31, 1 bolsa vapor Berna, serie B., Marzo 23 de 1917; s/marca no 32, 1 bolsa, vapor Argentino serie B., Marzo 9 de 1917; Antonio Olivera no 33, 1 bolsa, vapor Argentino serie B., s/fecha; s/marca, no 34, 1 bolsa, vapor Argentino, serie B., sin fecha. — El Jefe.

v-9 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 2/1918 ó 88 R. o 231 A o 29 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 2/1918. — S. G. abajo Matias, s/número, 11 fardos, vapor Araguaya, paquete 356, Enero 25 de 1915; marca Caba o s/número, 4 fardos, vapor Araguaya, paquete 356, Enero 25 de 1915; marca P. C. abajo F. s/número, un cajón, vapor B. Byrson, paquete 166. Enero 13 de 1916; marca en óvalo B. C., s/número, 18 fardos, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca en cuadro J. B. F., s/número, 16 fardos, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca M. N. S., s/número, 3 fardos, vapor Frisia, paquete 261 Enero 19 de 1916; marca Sibylla, s/número, 10 fardos, vapor Frisia paquete 261, Enero 19 de 1916; marca Entralia, s/número, 9 fardos, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916 marca Leonor, 1 fardo, s/n, vap. Frisia paquete 261, Enero 19 de 1916; marca Constantino, s/n 1 fardo, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca Sequirca, s/número, 30 fardos vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca Jequitenkonka, s/número 34 fardos, vapor Frisia, paquete 261, Enero 19 de 1916; marca F. W., s/número un paquete, vapor Brasileg, paquete 410, Enero 30 de 1916; marca P. C., s/número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 117, Enero 8 de 1916; marca A. G. C. número 301, un cajón, vapor H. Glen, paquete 5442, Diciembre 29 de 1915; marca L. C., número 12, dos cajones, vapor H. Glen paquete 5442, Diciembre 29 de 1915; marca M. N., número 322 al 25, cuatro cajones, vapor H. Glen, paquete 5442, Diciembre 29 de 1915; marca F. I. Denney, número 38, un cajón vapor H. Glen, paquete 5442, Diciembre 29 de 1915. — El Jefe.

v-9 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a don LUIS ORESTE TORNERO, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: ... 5 de 1918. — Autos y Vistos: Insolución. — «Buenos Aires, Febrero formando en este acto el Actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate, y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Febrero diez y nueve de 1918. — R. A. Leguizamón. — Alberto E. Uriburu, secretarios.
S/C. — v-9 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ORESTE ROMAGNOLI para que comparezca ante S. S., a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1917. — Rafael A. Legizamón, secretario.
S/C. — v-9 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por, el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don ALFREDO MAYOL, para que comparezca a reconocer la firma del documento de fojas 29, y a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía y darle la intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Febrero veintiuno de 1918. — R. A. Leguizamón. — Alberto E. Uriburu, secretarios.
S/C. — v-13 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don EZEQUIEL BARRERAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — R. A. Leguizamón. — Alberto E. Uriburu, secretarios.
S/C. — v-9 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a don LEOPOLDO GONZALEZ RUBIO, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto 28 de 1917. — Autos y Vistos: En mérito de lo manifestado por el Señor Defensor del apremiado, a fojas 17 vuelta, se sentencia esta causa de venta, mandando llevar el apremio adelante, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.
Por disposición del Señor Juez Fe-
S/C. — v-9 marzo.

deral de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don JOSE FALCONE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, que tramita por la Secretaría a cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. F. A. González del Solar, secretario.
S/C. — v-9 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber por el término de tres días a don MANUEL LOPEZ, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia. — «Buenos Aires, Febrero 9 de 1917. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el Señor defensor del ejecutado, se sentencia esta causa de remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacer el acuerdo íntegro pago del capital, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Febrero 15 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario.
S/C. — v-9 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por, el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, edicto, a don GREGORIO L. MORENO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — R. A. Leguizamón. — Alberto E. Uriburu, secretarios.
S/C. — v-9 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saul M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don CONSTANTINO DAFENA, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, en su rebeldía, si no comparece. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.
S/C. — v-9 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saul M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a don JOSE DE GAETANO, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.
S/C. — v-9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a IGNACIO JULIO LUCAS y FRANCISCO RAUL COTO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que a cada uno de ellos se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Marzo cinco de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
S/C v-13 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado MANUEL FERNANDEZ CASTELAO, por quiebra fraudulenta, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.
S/C. v-12 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JUAN HOLDEBERG, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1918. — David Uriburu, secretario.
S/C. v-12 abril.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a JOSE GONZALEZ y JUAN RIGAUTI y FELIX ROVELLI, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y estafa respectivamente, bajo apercibimiento si no comparecieran en el plazo referido de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3º piso, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
S/C v-8 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Ricardo Oríz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Abelardo Allegretti, por defraudación y Mario Carbone, por hurtos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c-v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ricardo Oríz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a Luis Molinari y Marcelino Teper, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
s/c-v-5 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos AURELIO GARCIA; ELENA ALVAREZ; RODOLFO GRASSI y LUIS GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les siguen por los delitos de disparo de arma de fuego, y lesiones, hurto, defraudación y disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1918. — Norberto E. Fernández, Secretario.
S/C. v-2 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, a cargo provisoriamente del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a, ALFREDO; RODRIGUEZ IDIZARRI. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso:
U S/C-v-20 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza a los prófugos EMILIO CASTRO, ENRIQUE ALVAREZ y CELESTINO NAVAS, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación al primero y hurto a los otros dos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires. Febrero.
U S/C-v-20 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente a los acusados CASIMIRO L. ZAMBRANO, por tentativa de estafa, ADOLFO GARCIA, por extorsión, JUAN RICARDO SCOLABRINI, por hurto, EUGENIO CASTRO, por disparos de arma de fuego y ANTONIO VICH, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
U S/C-v-20 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la causa seguida por el Señor Procurador Fiscal contra el ciudadano, CARLOS MARTELO por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 23 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario
v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación entablada por el señor Procurador Fiscal contra ANGEL J. BELARDINELLI, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 23 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.
v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en la acusación formulada por el señor Procurador Fiscal contra el ciudadano JUAN B. CARDENAS, por infracción a la Ley 4707, se cita llama

y emplaza al acusado para que en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley. — Rosario, Secretaría, Diciembre 23 de 1917 — Dr. Quintín Munuce, secretario

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección Rosario, doctor Juan Alvarez (en suplencia), el Secretario que suscribe hace saber: Que en el expediente Nº 328, caratulado: P. Fiscal c/. Enrique Duffa de Malmaine, Ley 4707, se ha dispuesto se cite y emplace al acusado para que dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Lo que se comunica a los efectos consiguientes.— Rosario, Secretaría, Diciembre 19 de 1917. — Dr. Quintín Munuce, secretario.

v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benitez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSORES, JOAQUIN RODRIGUEZ y PABLO FAUSSET, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c-v-21 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado LUIS RAVINA o RABINA o CARLOS BOTTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

s/c v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, a cargo interinamente del Juzgado del doctor A. L. Domínguez, se cita a RODOLFO LUQUI, procesado por hurto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero seis de 1918. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

v-18 marzo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Manuel S. Beltrán interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JUAN BAD o BASILIO BECHER, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Enero 28 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

v-13 marzo

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Manuel S. Beltrán interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a ARMANDO CASTRO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, provisoriamente a cargo del Juzgado de igual clase de que es Titular el doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurtos y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro del plazo fijado, a MERCEDES REYES y ENRIQUE POLIDORO. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario.

v-16 marzo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a FEDERICO SILVA, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano — J. Serrano, secretario.

v-16 marzo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado JACOBO STEMBERG o LUIS RABIDSQUE, a fín de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de falsificación de instrumento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

S/C.-v-16 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Capitán de Fragata Don Federico Rouquaud se cita, llama y emplazá, por medio del presente edicto al Contador de 3ª de la Armada Nacional Zacarías Olivera para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia Oficial en el Depósito del Cuerpo de Marinería (Dársena Norte) a fin de prestar su declaración en una causa que se le sigue. — En la Capital Federal a los veintisiete días del mes de Febrero y año mil novecientos diez y ocho. — Marcelino Vilavoy, secretario.

v 8 marzo

Por Disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Capitán de Fragata Don Federico Rouquaud se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto al ex-marinero de la Armada Nacional, Guillermo Rodríguez para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia Oficial en el Depósito del Cuerpo de Marinería (Dársena Norte) a fin de prestar su declaración en una causa que se le sigue — En la Capital Federal a los veintisiete días del mes de Febrero y año mil novecientos diez y ocho. — Marcelino Vilavoy, secretario

v 8 marzo

Por Disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada, Capitán de Fragata Don Federico Rouquaud se cita llama y emplaza, por medio del presente edicto al Ciudadano José Candela para que en el término de tres días contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia Oficial en el Depósito del Cuerpo de Marinería (Dársena Norte) a fín de prestar su declaración en una causa que se instruye. — En la Capital Federal a los veintiseis días del mes de Febrero y año mil novecientos diez y ocho.— Marcelino Vilavoy Secretario.

v 8 marzo

Por Disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Capitán de Fragata Don Federico Rouquaud se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto al Auxiliar Contador de la Armada Nacional Arturo C. Casal para que en el término de tres días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción Militar con residencia Oficial en el Depósito del Cuerpo de Marineria (Dársena Norte) a fín de prestar su declaración en una causa que se le sigue — En la Capital Federal a los veintisiete días del mes de Febrero y año mil novecientos diez y ocho — Marcelino Vilavoy, Secretario.

v 8 marzo

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 3492-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Jefatura del Puerto de la Capital en las proximidades de la boya 1 del Canal Sud.

Dicha canoa tiene las siguientes características: casco tinglado, popa cuadrada, eslora 4 metros, manga 1.25 mts., puntal 0.40 mts., no tiene nombre ni número de matrícula, está pintada de blanco, tiene cuatro toleteras y dos remos muy usados de dos metros cada uno. Actualmente se encuentra en depósito en el varadero de esta Repartición.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente J-11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea, cuyas características son las siguientes: no tiene nombre ni número, eslora 4 mts., manga 1.30 mts., puntal 0,25 mts.; construída de madera de pino de tea, pintada de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contrar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa aparecida en la costa de la isla de «Los Laureles» y que fué recogida por la Ayudantía de Villa Constitución.

Dicha canoa se denomina «Valiente Argentina» y tiene las siguientes características: eslora 5.10 mts., manga 1.46 mts., y puntal 0.45 mts., pintada de color blanco y plomo, roda de proa y taco de popa, con castillete cerrado, tiene siete pares de curvas y cuatro pares de toleteras, siendo su casco de cedro, no tiene número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del. plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, en expediente 9429 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos embarcaciones sin nombre ni número de matrícula, que se hallan depositadas en el Destacamento «El Sauzal», jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, por haber sido halladas abandonadas. Las características de dichas embarcaciones, son: La primera mide: eslora 4,73 metros; manga 1,40 metros; y puntal 0 43 metros; tiene seis pares de curvas, La Segunda mide: eslora 4,41 metros; manga 1,18 metros; puntal 0,38 metros; tiene siete pares de curvas.

Los interesado deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero-13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Mirandá, en expediente 6862 F. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación, cuya arboladura es de chata, que ha sido hallada por don Oreste Ambrosio en la laguna «Oca», jurisdicción del Puerto de Formosa, y que tiene las siguientes características: eslora 11,75 metros, manga 3 metros, puntal 0,90 metros; construída de madera, tiene 27 pares de curvas y forro de madera dura.

Los interesado deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 marzo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada a inmediaciones de la playa Quilmes, denominada «Nélida Dania», y cuyas características son las siguientes: 5,40 mts. de eslora, 0,90 de manga y 0,40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Enero 29 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: Eslora 8,70 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, tiene 14 pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — Pedro P. Ungaro

v-14 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 13545 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Puerto de la Capital encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: Eslora 4,60 mts manga 1.40 mts. y puntal 0,88 mts, es de dos proas, de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de plomo y anaranjado por fuera hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1918. — Pedro P. Ungaro

v-14 marzo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. S-621-915. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 4 de Febrero ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Mayo 9 de 1917, fué concedido al señor Santiago Scosería para explorar o catear sustancias de la primera categoría por el término de 240 días en una superficie de 1.433 hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicadas en forma de un polígono cuyos vértices 3, 2, 1, E, F, H, J, G y 4 quedan definidos del siguiente modo: — Vértice 3. — Dista 500 metros al Este de un punto situado a 6000 metros al Norte del punto kilométrico 80 del Ferrocarril del Sud en su ramal de Neuquén a Las Lajas. — Vértice 2. — Dista 3.333 metros al Norte del vértice 3. — Vértice 1. — Dista 6000 metros al Oeste del vértice 2. — Vértice E. — Dista 1.533 metros al Sud del vértice 1. — Vértice F. — Dista 900 metros al Este del vértice E. — Vértice G. — Dista 900 metros al Norte del vértice F. — Vértice H. — Dista 2.700 metros al Este del vértice G. — Vértice J. — Dista 1.800 metros al Sud del vértice H. — Vértice D. — Dista 3.600 metros al Oeste del vértice J. — Vértice 4. — Dista 900 metros al Sud del vértice D. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — A. C. Birabén, secretario.

v-7 marzo.

Vencimiento de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. B-1900-916. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se hace saber que con fecha 3 del mes de Febrero ppdo., ha vencido el permiso que por Resolución de fecha Marzo 20 de 1917, fué concedido al señor José Bollani para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Covunco), en una superficie de dos mil hectáreas que debía ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho y tal que su vértice Sud-Oeste coincida con el mojón esquinero común a los lotes 9, 10, 11 y 12 de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — A. C. Birabén, secretario.

v-7 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Concesión de uso de agua del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Artículo 217, Inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contando desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Río Colorado que conjuntamente solicitan los Señores Juan Zanchi, Alfredo M. Zanchi, Lázaro Marco y Angel Balbi, para el riego de una superficie de dos mil hectáreas a distribuirse en los lotes números ciento once (111), ciento treinta y uno (131), ciento treinta (130) y ciento ocho (108) del plano oficial de la Colonia Catriel, situada en el Departamento General Roca del Territorio del Río Negro, y de que son propietarios los recurrentes.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 31 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

v-8 marzo

Concesión de aprovechamiento industrial y para riego de las aguas del arroyo Quenquemtreu.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del arroyo Quenquentreu, solicitada por los Señores Cándido Azcona y Compañía para fines industriales y de riego de 100 hectáreas situadas en la localidad de El Bolsón, Territorio del Río Negro y cuyo aprovechamiento se efectuará dentro de la propiedad los recurrentes

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación

— v-11 abril.

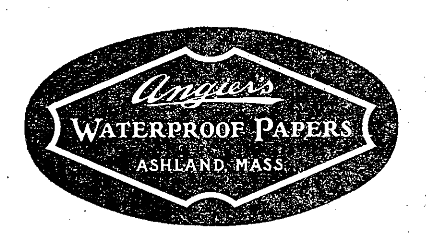
Ministerio de Agricultura

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

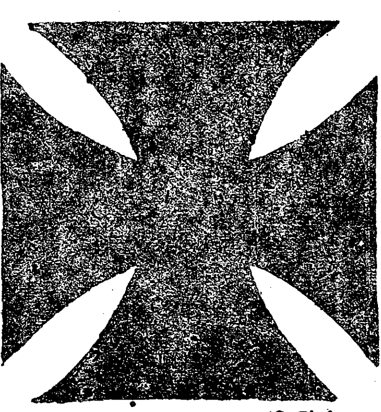
Acta Nº 61043



Febrero 25 de 1918. — Angier Mills. — Para distinguir papeles impermeables en general, de la clase 18. — Aviso Nº 425.

v-8 marzo

Acta Nº 61045



Febrero 25 de 1918. — Lockwood y Cía. — Para distinguir jamones, de la clase 22. — Aviso Nº 436.

v-8 marzo

Acta Nº 61075

SIERRA DEL RIVERO

Marzo 1º de 1918. — Ramón Cacheiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 518.

v-12 marzo

Acta Nº 61069



Marzo 1º de 1918. — Comune, Giacometti y Lurati. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 509.

v-12 marzo

Acta Nº 61070



Marzo 1º de 1918. — Comune, Giacometti y Lurati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 508.

v-12 marzo

Acta Nº 61071

LOS DOS PETIZOS

Marzo 1º de 1918. — Jesús Seoane. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 505.

v-12 marzo

Acta Nº 55420

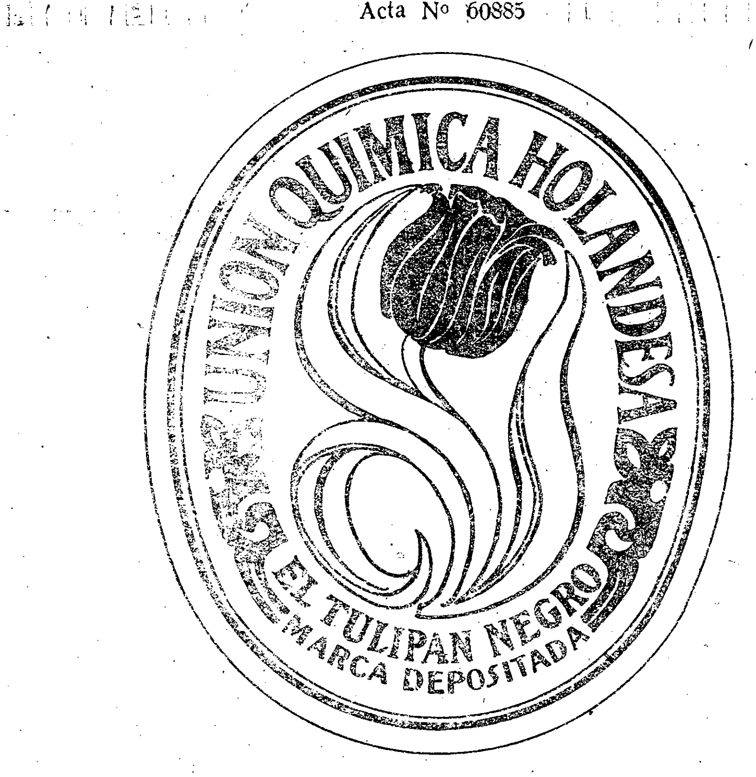
EL TOBA

MARCA REGISTRADA

YERBA MATE ESPECIAL

Diciembre 13 de 1916. — Hermann Ost. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 513. v-12 marzo

Acta Nº 60885



Febrero 13 de 1918. — Cyndicaat Van Nederlandsch Chemische Industrie. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (modificada) — Aviso Nº 504. v-12 marzo

Acta Nº 61074



Marzo 1º de 1918. — Manuel Arzeno. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso Nº 510. v-12 marzo

Acta Nº 61076

ALMANAQUE ARGENTINO

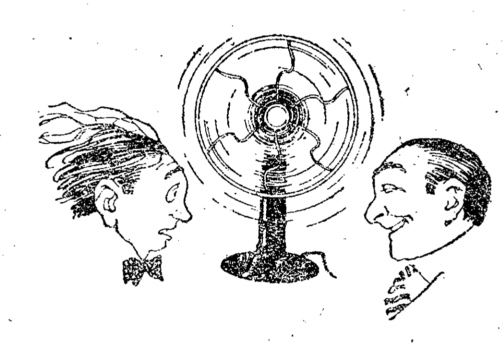
Marzo 1º de 1918. — Maucci Hnos. — Para distinguir almanaques en general, de la clase 16. — Aviso Nº 514. v-12 marzo

Acta Nº 61077

KITRINA

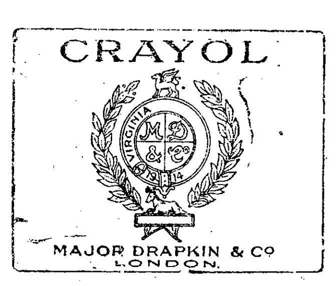
Marzo 2 de 1918. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Para distinguir substancias mordientes para tintorería, de la clase 3. — Aviso Nº 528. v-12 marzo

Acta Nº 61062



Febrero 28 de 1918. — Mario Dentone. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 433. v-11 marzo

Acta Nº 61057



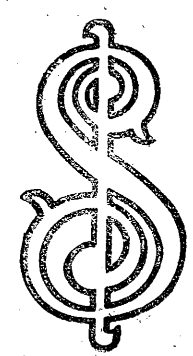
Febrero 27 de 1918. — The United Kingdom Tobacco Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 460. v-11 marzo

Acta Nº 61060

KITRINA

Febrero 27 de 1918. — Rafael y Marcelino Herrera Vegas. — Para distinguir productos tintoreos vegetales, de la clase 3. — Aviso Nº 453. v-11 marzo

Acta Nº 61067



Febrero 23 de 1918. — Standard Pneumatic Action Co. — Para distingui instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 483. v-11 marzo

Acta Nº 61059



Febrero 27 de 1918. — Francisco Seri y Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 462. v-11 marzo

Acta Nº 61066



Febrero 23 de 1918. — Clinchfield Coal Corporation. — Para distinguir carbón en general de la clase 3. — Aviso Nº 482. v-11 marzo

Acta Nº 61064

REVERIE

Febrero 23 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 477. v-11 marzo

Acta Nº 61061



Febrero 23 de 1918. — García Sáez y Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 316. v-11 marzo

Acta Nº 61063



Febrero 23 de 1918. — Julio Rendsburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 491. v-11 marzo

Acta Nº 57611

KAISERHOF

Junio 8 de 1917. — Ernesto Jousten. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (substituída). —Aviso Nº 352.

v-7 marzo.

Acta Nº 61042



Febrero 25 de 1918. — American Piano Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 427.

v-8 marzo

Acta Nº 61048



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 454.

v-9 marzo

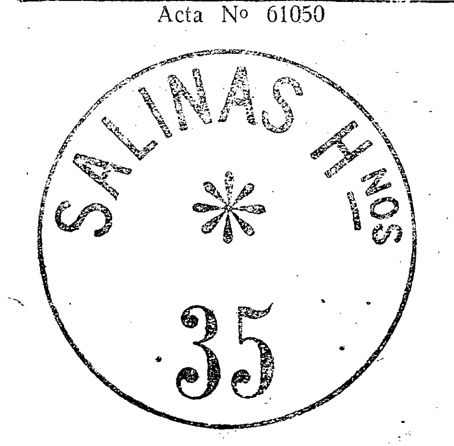
Acta Nº 61049



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 455

v-9 marzo

Acta Nº 61050



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 450.

v-9 marzo

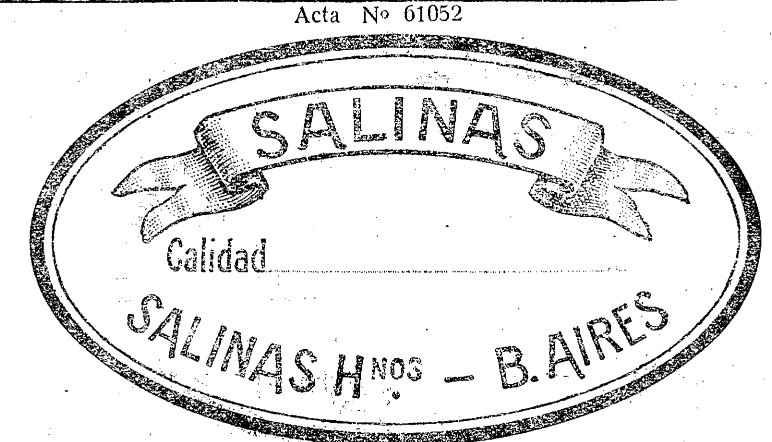
Acta Nº 61051



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 451.

v-9 marzo

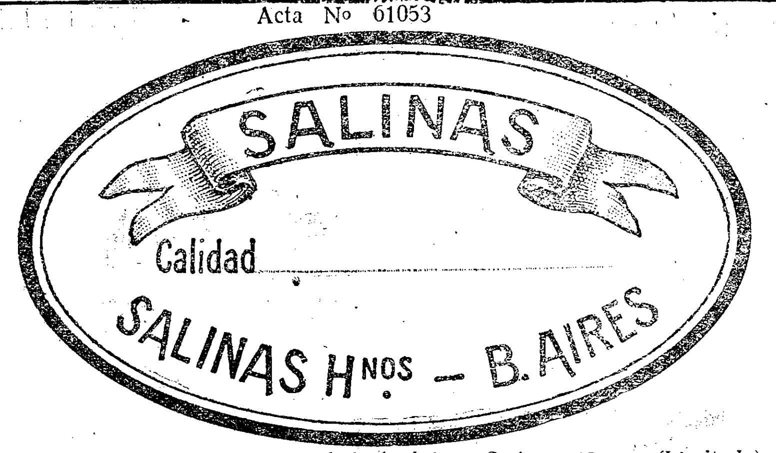
Acta Nº 61052



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 452.

v-9 marzo

Acta Nº 61053



Febrero 27 de 1918. — Sociedad Anónima Salinas Hnos. (Limitada) Fábrica de Bolsas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 453.

v-9 marzo

Acta Nº 61063



Febrero 23 de 1918. — Schwarzenbach, Huber y Cía. — Para distinguir sedas lavables de la clase 15. — Aviso Nº 429.

v-9 marzo

Acta Nº 61058

KARAM

MAJOR DRAPKIN & Cº LONDON.

BRANCH OF THE UNITED KINGDOM TOBACCO Cº LTD

Febrero 27 de 1918. — The United Kingdom Tobacco Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 457.

v-9 marzo

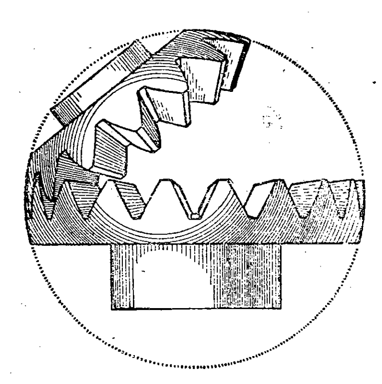
Acta Nº 61054



Febrero 27 de 1918. — Jacinto Pes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 465.

v-9 marzo

Acta Nº 61055



Febrero 27 de 1918. — Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 459.

v-9 marzo

Acta Nº 61056



Febrero 27 de 1918. — Rodolfo Gaertner y Enrique Lampe. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 461.

v-9 marzo

Acta Nº 61009



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 390.

v-8 marzo

Acta Nº 61010

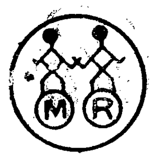


EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 388.

v-8 marzo

Acta Nº 61001



Febrero 25 de 1918. — Mannesmann rohren Werke. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 343.

v-8 marzo

Acta Nº 61011



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 389.

v-8 marzo

Acta Nº 61012

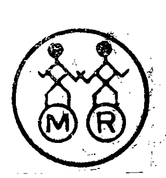


EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 381.

v-8 marzo

Acta Nº 61002



Febrero 25 de 1918. — Mannesmann rohren Werke. — Para distinguir armería y explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 14. — Aviso Nº 342.

v-8 marzo

Acta Nº 61013



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 389.

v-8 marzo

Acta Nº 61014



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 384.

v-8 marzo

Acta Nº 61008



Febrero 25 de 1918. — Federico A. Christmann. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 396.

v-8 marzo

Acta Nº 61015



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 375.

v-8 marzo

Acta Nº 61016

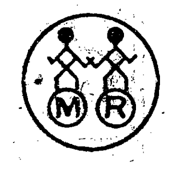


EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 376.

v-8 marzo

Acta Nº 61003



Febrero 25 de 1918. — Mannesmann rohren Werke. — Para distinguir ferretería, cabullería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 341.

v-8 marzo

Acta N° 58368



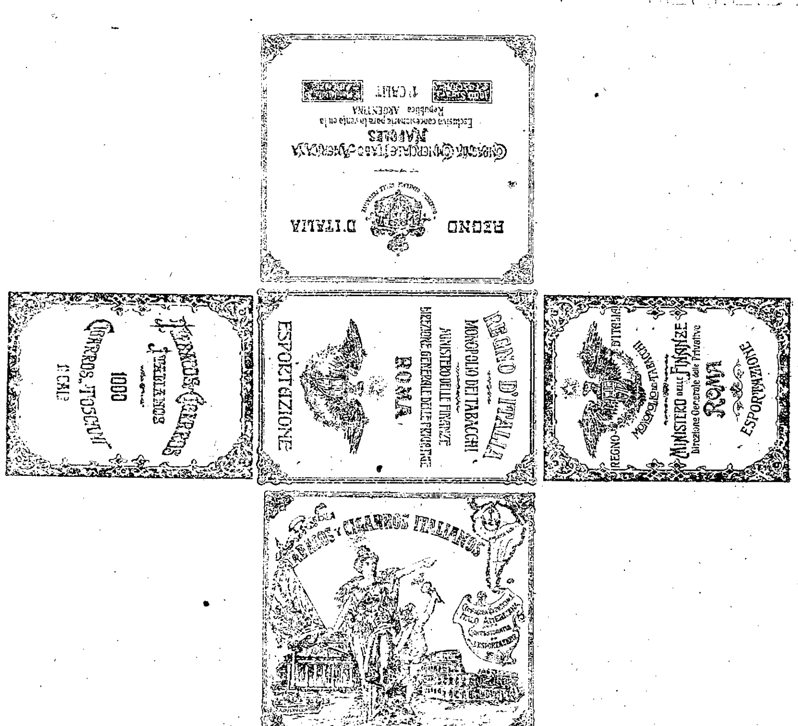
Julio 27 de 1917. — Giusti Kal hara. — Para distinguir tes, cafes, chocolates, cacaos y yerbas en general, de la clase 22. (modificada). — Aviso N° 432. v-8 marzo

Acta N° 58500



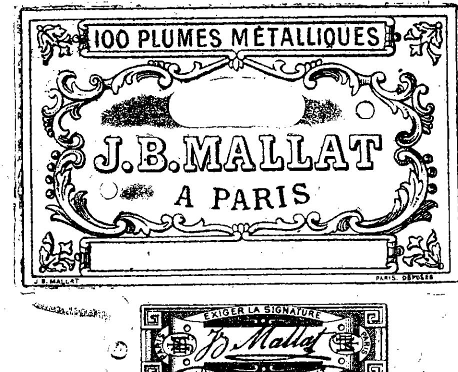
Agosto 7 de 1917. — Elias Fernández. — Para distinguir calzados en general, accesorios y componentes, de la clase 16. (substituída). — Aviso N° 404. v-8 marzo

Acta N° 61041



Febrero 26 de 1918. — Compagnia Commerciale Italo-Americada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N° 365. v-8 marzo

Acta N° 61030



Febrero 25 de 1918. — E. J. Reveliere (Propietario de la Maisón Mallat) — Para distinguir plumas metálicas de la clase 18. — Aviso N° 400. v-8 marzo

Acta N° 61007



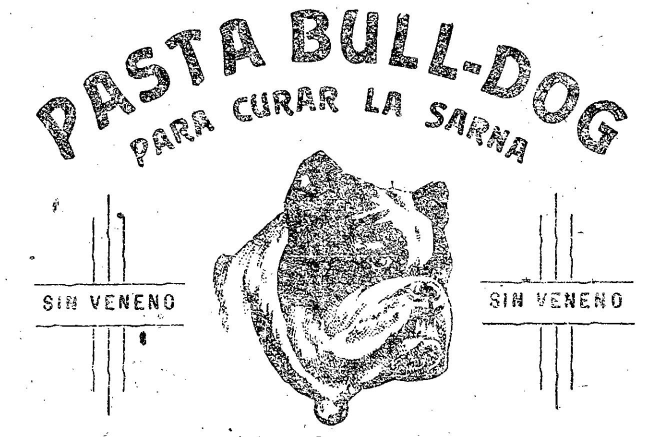
Febrero 25 de 1918. — Vda. de G. del Buono fu F. D. — Para distinguir aceites de oliva de la clase 22. — Aviso N° 395. v-8 marzo

Acta N° 61044



Febrero 25 de 1918. — Luis Vespa. — Para distinguir agua para lavar; de la clase 14. — Aviso N° 426. v-8 marzo

Acta N° 61046



No mancha, no es venenoso — La solución no ataca las manos ni la lana

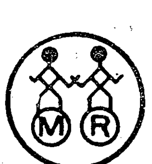
Febrero 25 de 1918. — Norberto Rosas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso N° 392 v-8 marzo

Acta N° 61047

WORMATIA

Febrero 26 de 1918. — Hoffmann y Stocker. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 480. v-8 marzo

Acta N° 60999



Febrero 25 de 1918. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N° 345. v-8 marzo

Acta N° 61000

Febrero 25 de 1918. — Mannesmannrohrem Werke. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 344. v-8 marzo

Acta Nº 61017



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 377.

v-8 marzo

Acta Nº 61018



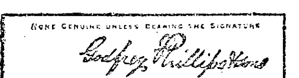
EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 378.

v-8 marzo

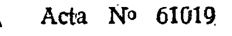
Acta Nº 61034

GODFREY PHILLIPS'
GRAND CUT
VIRGINIA,
FORMERLY KNOWN AS
"PHILLIPS' HAND-CUT."



Febrero 25 de 1918. — Godfrey Phillips Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 399

v-8 marzo



Acta Nº 61019



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 379.

v-8 marzo

Acta Nº 61020

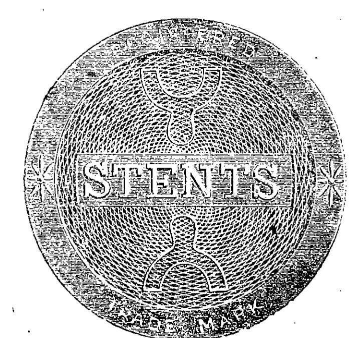


EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 380.

v-8 marzo

Acta Nº 61026



Febrero 25 de 1918. — Claudius Ash, Sons y Company, Limited. — Para distinguir materiales odontológicos en general de la clase 25. — Aviso Nº 397.

v-8 marzo

Acta Nº 61021



EL SOLDADO INGLES

Febrero 25 de 1918. — Stocks y Stocks. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 387.

v-8 marzo

Acta Nº 61022

TICKA

Febrero 25 de 1918. — Franz Schmidt. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 413.

v-8 marzo

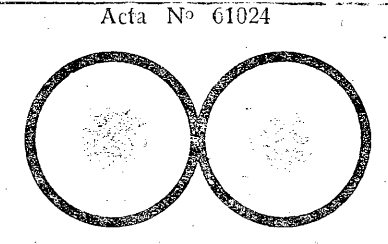
Acta Nº 61023

EL VIGIA

Febrero 25 de 1918. — Western Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 354.

v-8 marzo

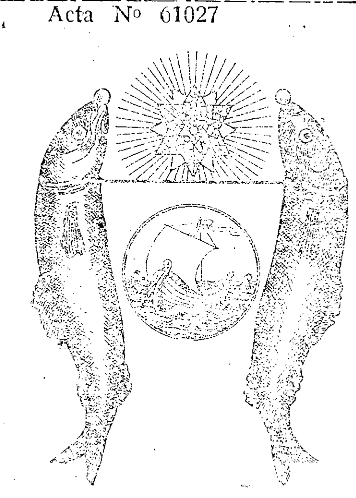
Acta Nº 61024



Febrero 25 de 1918. — Le Carbone, Societé Anonyme. — Para distinguir carbones para dínamos y motores eléctricos y accesorios para electricidad en general, de la clase 20. — Aviso Nº 362.

v-8 marzo

Acta Nº 61027



"CELEBRATED"

Febrero 25 de 1918. — Mackinnon, Croll y Cía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 415.

v-8 marzo

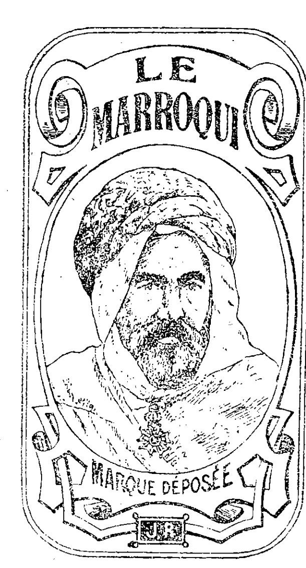
Acta Nº 61028



Febrero 25 de 1918. — Gerardo Franco. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 403.

v-8 marzo

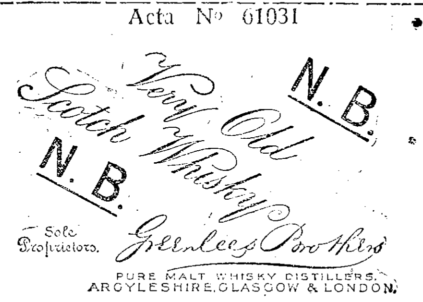
Acta Nº 61029



Febrero 25 de 1918. — Valmiro Luciani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 402.

v-8 marzo

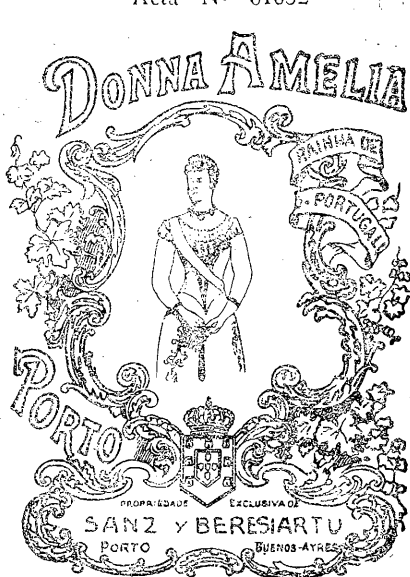
Acta Nº 61031



Febrero 25 de 1918. — Greenlees Brothers. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 401.

v-8 marzo

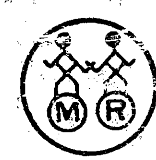
Acta Nº 61032



Febrero 25 de 1918. — Sánz y Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 405.

v-8 marzo

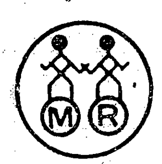
Acta Nº 61004



Febrero 25 de 1918. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 340.

v-8 marzo

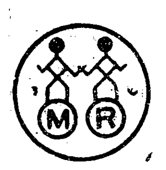
Acta Nº 61005



Febrero 25 de 1918. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 339.

v-8 marzo

Acta Nº 61006



Febrero 25 de 1918. — Mannesmannrohren Werke. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso Nº 338.

v-8 marzo

Acta Nº 61035



Febrero 25 de 1918. — Godfrey Phillips Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 398.

v-8 marzo

Acta Nº 61036

ARNOSAL

Febrero 25 de 1918. — Carreras y Cía. — Para distinguir veterinaria e higiene de la clase 2. — Aviso Nº 423.

v-8 marzo

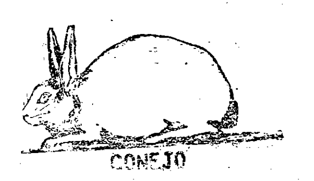
Acta Nº 61037

REAL DE SAN CARLOS

Febrero 25 de 1918. — Carlos Seguin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 407.

v-8 marzo

Acta Nº 61038



Febrero 25 de 1918. — Carlos Seguin. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 408.

v-8 marzo

Acta Nº 61039



Febrero 25 de 1918. — Sociedad Comercial Holandesa Transatlántica. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 346.

v-8 marzo

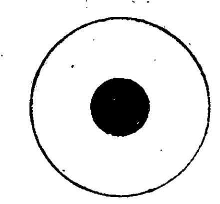
Acta Nº 61040



Febrero 25 de 1918. — Dr. H. Nanning's Phamaceutische Chemische Fabriek. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 347.

v-8 marzo

Acta Nº 61025



Febrero 25 de 1918. — Le Carbone, Societé Anonyme. — Para distinguir carbones para dínamos y motores eléctricos y accesorios para electricidad en general, de la clase 20. — Aviso Nº 363.

v-8 marzo

Acta Nº 61033



Febrero 25 de 1918. — Sánz y Beresiartú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 406.

v-8 marzo

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional